



EXPDTE: Montaje y Funcionamiento de Chiringuito CH-Nº15- 2022/868

ANUNCIO

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN/MONTAJE Y LICENCIA MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN ATLANTERRA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Examinada la documentación presentada por PEPULIPEN, S.L., solicitando licencia municipal de instalación/montaje y licencia municipal para la actividad de Hostelería sin música, Chiringuito Nº 15 “WAVES”, con emplazamiento en Playa de Atlanterra, término municipal de Tarifa, conforme a lo indicado en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. (BOJA núm. 3 de 11 de enero de 1995), se le comunica que con la publicación de este anuncio, en el correspondiente tablón y comunicación a la vecindad colindante, se inicia el periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesta la documentación técnica del referido expediente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía los días hábiles y en horario, de 12.00 horas a 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento y en la página web de esta corporación, (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/oficina-tecnica/>) al objeto de que cualquier persona interesada pueda consultar y formular las alegaciones y/o sugerencias que estime oportunas, todo ello, conforme se indica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
13/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
13/05/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	af9eca20b1424c33a93cb8a509f35705001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Certificado técnico que acredita la adecuación de local a los requisitos de la actividad que se va a desarrollar justificativo del cumplimiento de la normativa urbanística vigente, del Código Técnico de la Edificación, Normativa específica de la actividad, Normativa sobre accesibilidad, Normativa del sector eléctrico de BT, Normativa de Protección contra incendios, Normativa fiscal

Certificado técnico que acredita la adecuación de local a los requisitos de la actividad de Chiringuito WAVES en Playa de los Lances, norte - TARIFA



INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L.

TITULAR:

PEPULIPEN, S.L.

CIF: B42915819

PLAYA DE LOS LANCE, S/N

11380 TARIFA

ÍNDICE

1. DATOS GENERALES.....	5
1.1 Objeto del certificado.....	5
1.2 Identificación del Promotor	5
1.3 Objeto de la Actividad.....	6
1.3.1. Clasificación.....	6
1.4 Aforo.....	6
1.5 Emplazamiento.....	7
1.5.1. Ubicación.....	7
1.5.2 Situación actual.	7
1.5.3 Condiciones urbanísticas.....	8
1.6 corrección medioambiental	8
2. DESCRIPCIÓN.....	9
2.1 Distribución	9
2.2. Terminaciones.....	9
2.3 Fontanería.	11
2.3.1. Acometida / derivación individual	11
2.3.2. Agua fría	12
2.3.3. Agua Caliente	13
2.3.4. Saneamiento	13
2.3.5. Fosa séptica	13
2.4 Instalación eléctrica.	15
Alumbrado de seguridad.....	17
Realización de revisión quinquenal.....	17
2.5 Código Técnico de la Edificación	22
2.5.1. Documento Básico SI - Seguridad en caso de incendio.....	22
2.5.2. Documento Básico SUA - Seguridad de utilización y accesibilidad	25
2.5.3. Documento Básico DB-HE - Ahorro de Energía.....	27
2.5.4. Documento básico DB-HR - Protección frente al ruido.....	30
2.5.5. Documento Básico DB-SE - Seguridad Estructural	32
2.6 Instalaciones Técnico Sanitarias.....	36
2.6.1 Generalidades	36
2.6.2 Normas utilizadas.....	37
2.6.2 Normas utilizadas.....	37
2.6.3 Condiciones específicas del comercio.....	37
2.6.4 Legionelosis	39



2.7 Instalación de butano.....	40
2.7.1. generalidades.....	40
2.7.2- Canalizaciones.....	40
2.7.3.- Llaves y uniones.....	40
2.7.4- Ventilación.....	41
2.8. Medidas correctoras medioambientales.....	43
2.8.1. Generación de residuos.....	43
2.8.2. Contaminación atmosférica.....	43
2.7.3. Vertidos.....	43
2.7.4. Contaminación acústica.....	44
2.7.5. Consumo de agua.....	44
2.7.3. Consumo energético: iluminación.....	44
2.8. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, RD 2816-1982.....	47
2.8.1. Sección primera.....	47
2.8.2. Sección segunda. Alumbrado, calefacción y ventilación.....	47
8.2.3. Sección tercera. Precauciones y medidas contra incendios.....	49
3 ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.....	50
3.1 Generalidades.....	50
3.1.2. Alcance y contenido de la documentación técnica en este certificado.....	50
3.2. Ficha II.....	54
3.3. Tabla 2.....	58
4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	59
4.1 Generalidades.....	59
4.2 Condiciones constructivas.....	59
4.2.1. Diseño y características constructivas de los lugares de trabajo.....	59
4.2.2. Requisitos mínimos de seguridad indicados en el Anexo I.....	59
4.3 Orden limpieza y mantenimiento.....	61
4.4 Condiciones ambientales en los lugares de trabajo.....	61
4.5 Iluminación de los lugares de trabajo.....	62
4.6 Servicios higiénicos y locales de descanso.....	62
4.6.1. Agua potable.....	62
4.6.2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.....	62
4.6.3. Locales de descanso.....	63
4.6.4. Material y locales de primeros auxilios.....	63
4.7 Señalización de seguridad y salud en el trabajo.....	63
4.7.1. Funciones de la señalización.....	63



4.7.2. Tipos de señalización en el lugar de trabajo	63
4.7.3. Tipos de riesgo	64
4.7.4. Señalización a usar	64
5. REGLAMENTOS Y NORMAS UTILIZADOS.....	65
5.1 General.....	65
5.2 Seguridad Y Salud.....	65
5.3 Medio ambiente.....	65
5.4 Instalaciones.....	66
5.5 Sanitarios.....	66
5.6 Accesibilidad.....	67
6. CONCLUSIÓN	68
7. DECLARACIÓN RESPONSABLE	69
8. PLANOS.....	70
8.1. SITUACIÓN (1:2.000)	70
8.2. PLANTA GENERAL. SUPERFICIES OCUPACIÓN (1:100)	70
8.3. PLANTA DE DISTRIBUCIÓN. SUPERFICIES Y COTAS (1:75).....	70
8.4. LAZADOS FACHADAS Y SECCIONES (1:75).....	70
8.5. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD (1/75)	70
8.6. INSTALACIÓN DE BUTANO Y CONTRA INCENDIOS (1:75)	70



1. DATOS GENERALES

1.1 Objeto del certificado

El presente certificado se redacta con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el informe del arquitecto municipal de 22 de abril de 2021 y presentar

“Certificado de actividad actualizado conforme a la normativa técnica vigente aplicable en la materia”

También comprobar que la ocupación máxima está adaptada al título habilitante (118 m²) ciento dieciocho metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

En este informe se hará una descripción pormenorizada de la instalación, así como su justificación técnica.

Nos apoyaremos puntualmente en los informes presentados por diversos técnicos especialistas en cada una de las instalaciones, y la propiedad presentará los certificados sectoriales, que también son exigidos en el informe municipal. Se adjuntará

- Certificado de instalador de revisión del sistema de extracción de la campana.
- Certificado de revisión de instalación por O.C.A de la instalación de B.T.
- Certificado de instalación de gas.
- Contrato de mantenimiento de fosa séptica por empresa homologada, indicando el código GRU de ésta.
- Certificado de las medidas correctoras medioambientales:

Para ello se ha realizado visita el día **6 de mayo de 2021** y se han indicado medidas a corregir. Tras nueva visita el **17 de mayo de 2021** podemos realizar este certificado.

1.2 Identificación del Promotor

persona física

PERSONA JURÍDICA

El promotor es:

PEPULIPEN, S.L. CIF: B42915819

El representante es:

M^a Penélope Torres Morales

Domicilio

PLAYA DE LOS LANCES

Población

11380 TARIFA

Nombre comercial

CHIRINGUITO WAVES



1.3 Objeto de la Actividad

1.3.1. Clasificación

El local se adecuará para usarlo como CHIRINGUITO

<i>Epígrafe empresarial:</i>	673.2	Otros cafés y bares.
<i>Nomenclátor EPAREP And.¹</i>		III. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS III.2. Establecimientos de actividades recreativas: III.2.8. Establecimientos de hostelería: III.2.8.d) Bares. Atendiendo al art. 5 del Decreto 155/2018 se tipifica como: Establecimiento provisional, cerrado e independiente
<i>CNAE²</i>	56.10	Restaurantes y puestos de comidas
<i>Anexo I de la Ley de protección ambiental</i>	13.32	Restaurantes, Cafeterías, Pubs y Bares
<i>AMINYP³</i>	M	<u>No Inscrito</u> – <u>Molesta</u> – <u>Nociva</u> – <u>Insalubre</u> - <u>Peligrosa</u>
<i>UNE 20.460-3</i>	BD1	Baja densidad de ocupación, fáciles condiciones de evacuación
<i>REBT</i>		Local de reunión:

Horario de actividad:

La indicada en las Condiciones y Prescripciones, Generales y Particulares, de la Resolución de Concesión de Ocupación del DPM-T otorgada con fecha 23-02-2011 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar –Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1.4 Aforo

Se comprueba el local con las condiciones más restrictivas que marca el DB-SI (documento básico Seguridad en caso de incendio, del Código técnico de la edificación: CTE) sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica que pudiera ser de aplicación. La condición mas restrictiva es el aforo determinado por el consorcio provincial de bomberos el 22/03/2021 de 68 personas, según escrito con CSV **4RobRz1LEqgsgN9qyOLn2A==** en la URL de verificación:

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4RobRz1LEqgsgN9qyOLn2A==>

AFORO propuesto: 68 personas

¹ Nomenclátor de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la comunidad autónoma de Andalucía:

² Clasificación Nacional de Actividades Económicas

³ Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas



1.5 Emplazamiento

1.5.1. Ubicación

El edificio objeto de la actuación está situado en:

Vía: PLAYA DE LOS LANCES, NORTE Población: 11380 TARIFA (CÁDIZ)

UTM X_{30ETRS}: 262.192 UTM Y_{30ETRS}: 3.992.362

REFERENCIA CATASTRAL: Z.M.T.

Régimen de explotación del local: Alquiler propiedad Concesión administrativa

1.5.2 Situación actual.

Entorno: Chiringuito situado dentro de la zona marítimo terrestre, en la playa de los lances, junto a carril transitable



Descripción: El local está formado por módulos prefabricados, aprobados en la concesión administrativa de 2016. Tiene forma aproximadamente circular, la mitad abierta y la mitad cerrada con superficie de zonas cerradas de 48,70 m², incluyendo la zona de terraza de 59.13 suma 107, 83 m² Dimensiones:

Ancho máximo: 12,00 m Fondo: 6,00 m

Hay otras superficies de bienes inmuebles que llegan a completar los 118 m² concesionados.

Instalaciones: eléctrica con suministro mediante generador a gasóleo- saneamiento - acometida de agua- fosa séptica – contra incendios – propano.

Fotografías estado actual:



1.5.3 Condiciones urbanísticas.

No aplicable.

1.6 corrección medioambiental

La actividad está incluida en el Anexo I de la Ley GICA SI NO

▶ Categoría de actuación: 13.32 *Restaurante, Cafeterías, Pubs y Bares*

▶ Instrumento de prevención AAI - AAU - EA - CA - CA DR

Autorización Ambiental Integrada (AAI), Autorización Ambiental Unificada (AAU), Evaluación Ambiental (EA), Calificación Ambiental (CA) Calificación ambiental mediante Declaración Responsable (CA-DR).

Modificación Anexo 1 LEY GICA (LEY 7/2007) por Decreto-Ley 5/2014 SI NO



2. DESCRIPCIÓN

2.1 Distribución

La instalación cumple con las superficies otorgadas en concesión al distribuirse las mismas de la siguiente manera

SUPERFICIES CONCESIÓN	
BARRA	20,60 m ²
COCINA	10,90 m ²
ALMACÉN	4,43 m ²
ANEXO	10,80 m ²
ARMARIO	1,97 m ²
ZONAS CERRADAS:	48,70 m ²
TERRAZA (DE PIE)	15,05 m ²
TERRAZA (SENTADOS)	44,08 m ²
TERRAZAS ABIERTAS:	59,13 m ²
BIEN INMUEBLE 1	8,30 m ²
BIEN INMUEBLE 2	1,05 m ²
BIEN INMUEBLE 3	1,23 m ²
BIENES INMUEBLES:	10,58 m ²
TOTAL COMPUTABLE	118,41 m²

ASEO 1	5,90 m ²
ASEO 2	3,20 m ²
VEST. PREVIO	1,69 m ²
DUCHA	1,50 m ²
ASEOS Y DUCHA:	12,29 m ²
ACCESO A SERVICIOS:	19,88 m ²
FOSA, GRUPO ELECT.:	41,08 m ²

SUPERFICIE COMPUTABLE	
118,41 m ²	

SUP. TOTAL INSTALACIÓN	
191,66 m ²	

2.2. Terminaciones

Tipología:

Construcción prefabricada en kit, de fácil ensamblaje, y preparada en su tratamiento protector para soportar ambientes agresivos con el menor deterioro.

Usos: Cubierta para sombra y protección de terrazas, comedores, catering...

Características: Su acabado ofrece una total integración con el entorno, convirtiéndola en una solución ideal para la cubrición de espacios en parajes naturales.

Es desmontable, transportable y su puesta en obra se realiza rápida y fácilmente, lo cual supone grandes ventajas a la hora de cubrir todo tipo de espacios al aire libre.

Los tratamientos y terminaciones finales, tanto en cubierta como en los elementos expuestos, le confieren una eficaz protección a los agentes atmosféricos y aseguran su durabilidad.

Materiales empleados:

Apoyo y estructura: Pilares y vigas de pino tratadas en autoclave, secciones rectangulares, filos volteados y vigas laminadas.

No constan riostras o cimentación de carácter fijo.

Todas las instalaciones, estructura, cimentación, módulos, etc, son de carácter temporal y desmontable.

Cerramientos: Panel compuesto por tablero marino WBP. Ranurado al exterior e interior de tablero compacto fenólico resistente a la humedad

Cubierta: Lona ignífuga y tablero marino WBP. Acabado con placas asfálticas auto-protegidas con gránulos minerales.

Tratamiento: Elementos expuestos protegidos con tratamiento en autoclave.

Carpintería: Portalones de doble tablero ranurado de pino tea tratados en autoclave

Vidrios: son luna templada de 3+3 mm

Persianas: De madera, mismo tipo que cerramiento.



2.3 Fontanería.

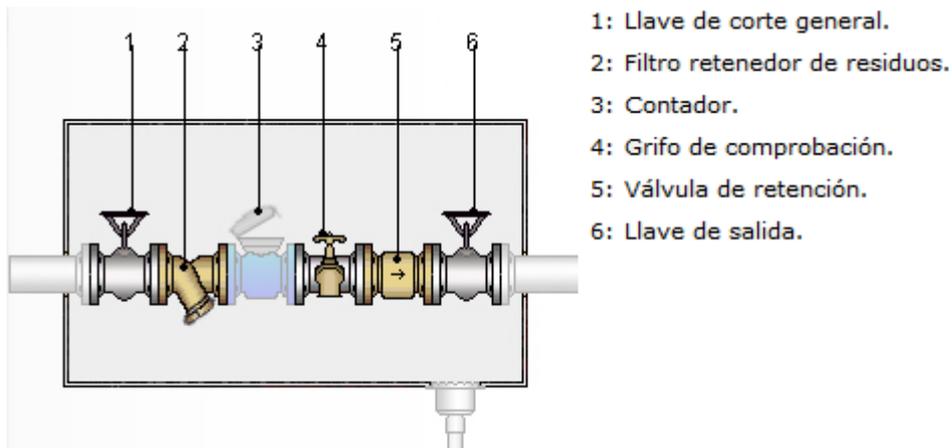
2.3.1. Acometida / derivación individual

La acometida es existente y va desde la línea general en CN 340, con contador en cabecera hasta el chiringuito. Es de PE Ø40 uso alimentario de 10 Atm

TIPO DE ACOMETIDA/DERIVACIÓN INDIVIDUAL		
Tipo de red	Nº de usuarios	control y regulación de la presión
a) con contador general único	Uno sólo	Sobreelevación: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
b) con contadores aislados	Varios (nº)	Reducción : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

- Ascendentes: No hay
- Sistemas de tratamiento de agua No hay

La acometida se dispone según el siguiente croquis



CÁLCULO DEL CAUDAL DE ACOMETIDA						
TIPO DE APARTO	FRÍA dm ³ /s	A.C.S. dm ³ /s	Nº fría	Nº A.C.S.	Total fría m ³ /s	Total A.C.S. dm ³ /s
Lavamanos	0,5	0,3	1	1	0,5	0,3
Lavabo	0,1	0,065	2	0	0,2	0
Inodoro con cisterna	0,1	0	2	0	0,2	0
Fregadero no doméstico	0,3	0,2	1	1	0,3	0,2
Lavavajillas industrial (20 servicios)	0,25	0,2	1	0	0,25	0
Grifo aislado	0,15	0,1	1	0	0,15	0
Ducha	0,2	0,1	1	1	0,2	0,1
TOTAL					1,6	0,5
CAUDAL DE ACOMETIDA			2,10	dm ³ /s		

Con este caudal máximo, comprobamos que la máxima velocidad del agua por el interior de la tubería de PE no supere una velocidad de 3,50 m/s.

$$v = Q/A \quad // \quad v = \frac{4 \times Q}{\pi \times D^2}$$

CÁLCULO DE LA VELOCIDAD DE FLUIDO. V < 3,50 m/s		
Caudal máximo	Ø Nominal= 40 mm Diámetro acometida = D	Velocidad $v = \frac{4 \times Q}{\pi \times D^2}$
4,375 dm ³ /s	D=36,2 mm	2,04 m/s

Vemos que la tubería de Ø40 es suficiente, aún sin realizar estimaciones de simultaneidad

2.3.2. Agua fría

La conducción hasta los puntos de suministro se realiza con línea principal de 18 x 15 mm, y ramas de 15 x 13 mm todo ello en cobre hasta lavabos, inodoros, fregaderos y lavamanos para uso de limpieza, ejecutada según CTE-DB HS SALUBRIDAD (HS 4 Suministro de agua)

Las tuberías serán realizadas todas en cobre, con piezas especiales del mismo material o de latón, siendo estancas a una presión mínima de 10 Atm.

Los aparatos sanitarios son vitrificados, de colores claros, con grifería cromada brillante.

Separaciones respecto de otras instalaciones

1. El tendido de las tuberías de agua fría se hace de tal modo que no resultan afectadas por los focos de calor y por consiguiente discurren siempre separadas de las canalizaciones de agua caliente a una distancia de 4 cm, como mínimo. Cuando las dos tuberías están en un mismo plano vertical, la de agua fría va siempre por debajo de la de agua caliente.

2. Las tuberías van por debajo de cualquier canalización o elemento que contenga dispositivos eléctricos o electrónicos, así como de cualquier red de telecomunicaciones, guardando una distancia en paralelo de al menos 30 cm.
3. Con respecto a las conducciones de gas se guarda al menos una distancia de 3 cm.

2.3.3. Agua Caliente

Se dispone de sistema de ACS que cumplirá con la norma

Longitud de la tubería de ida al punto de consumo más alejado. >15m < 15m

la red de distribución debe estar dotada de una red de retorno SI NO

El agua caliente se consigue mediante un calentador

- ELÉCTRICO de 50 l de capacidad y 850 W de potencia

con línea realizada en cobre de 12 mm hasta cada uno de los puntos de consumo. Las tuberías de la línea de agua caliente irán empotradas y recubiertas por coquilla aislante de 20 mm.

2.3.4. Saneamiento

Se instalaron sumideros sifónicos en cada local húmedo.

La evacuación de aguas fecales se realiza a una arqueta de paso y de aquí mediante tubo de PVC de 125 mm a la fosa séptica. Las pendientes de sus desagües siempre > 3%.

La red de evacuación está realizada en PVC sanitario y ejecutadas según DB HS SALUBRIDAD (Exigencia básica HS 5: Evacuación de aguas)

2.3.5. Fosa séptica

La Fosa Séptica Estanca se encuentra enterrada en la parte norte del aparcamiento del acceso a la playa de Los Lances Norte.

La Fosa tiene forma casi esférica, que consta de dos casquetes aproximadamente del mismo diámetro, pero distinto centro, con un cuello en la parte superior haciendo de tapadera, de 80 cm de diámetro. Sus dimensiones son de 3,3 m de diámetro en la parte mas ancha, y 2,65 m de alto.

El material en que está hecha es de fibra de vidrio, de 4 mm de espesor y su volumen es de 11.500 litros.

La Fosa almacena solamente residuos fecales provenientes de los aseos y de aguas grises del fregadero del chiringuito. Dichos residuos llegan a la fosa mediante tubería de PVC Ø 110mm. Asimismo consta de un conducto de ventilación en PVC Ø 60 mm en la parte superior, en la tapadera.

Los residuos que se almacenan se extraen y retiran mediante transporte de empresa autorizada con frecuencia variable, dependiendo de la época en la que se desarrolla la actividad. Se ha comprobado la estanqueidad del recipiente: se procedió a su llenado con agua y tras un tiempo de

observación de 48 horas, en los que no se ha operado sobre la fosa, se ha comprobado el mismo nivel. No se ha observado ningún tipo de fisura ni filtración al subsuelo.

Existe contrato de mantenimiento con la empresa autorizada SANEAS SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A con Nº inscripción en Registro: **GRU-3831-R-N**

Se adjunta contrato

DESATASCOS HIGUITO

ALMAZO AMAYA, JOSE ANTONIO
D.N.I. [REDACTED]
CRTA. LAS PARCELAS DE ROCHE, 40
11140 CONIL (CÁDIZ)
TF: [REDACTED]

En Conil a 26 de Abril de 2021

Estimados Señores:

La empresa DESATASCOS HIGUITO se encarga de retirar los vertidos de la fosa séptica a PEPULIPENS S.C, (CHIRINGUITO WAVES) con CIF: J- 18.993.006.

Domicilio –
PLAYA LOS LANCES (TARIFA)

GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSO AUTORIZADO POR LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE GRU-2625

Se despide atentamente

DESATASCOS HIGUITO
Jose Antonio Almazo Amaya
D.N.I. 75 82 562 - P
C/ta. Las Parcelas de Roche, 40
11149 Conil de la Isla, CÁDIZ

JOSE ANTONIO



2.4 Instalación eléctrica.

La instalación eléctrica está realizada conforme al Decreto 842/2002 de 2 de agosto, BOE nº 242 de 18 de septiembre de 2.002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, teniendo en cuenta que se considera **local de pública concurrencia**

La alimentación eléctrica se realiza mediante generador eléctrico de gasóleo de 800 kVA. que está en régimen de alquiler, por lo que cumple con las revisiones periódicas que le son de aplicación.

El local goza de una instalación para baja tensión adecuada, que se usa para alumbrado y para tomas de fuerza monofásicas y trifásicas

Cuenta con cuadro general de protección con los siguientes mecanismos:

CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN		
PROTECCIÓN	DIMENSIONES	CIRCUITO
Interruptor de corte omnipolar	4 x 40 A	
Interruptor diferencial	2 x 40 A 30 mA	
Interruptor magnetotérmico	2 x 20 A	Lavavajillas
Interruptor magnetotérmico	2 x 20 A	Termo
Interruptor magnetotérmico	2 x 20 A	Horno
Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A	Microondas
Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A	Tomas de barra
Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A	Alumbrado

SUBCUADRO DE PROTECCIÓN		
PROTECCIÓN	DIMENSIONES	CIRCUITO
Interruptor de corte omnipolar	2 x 25 A	
Interruptor diferencial	2 x 25 A 30 mA	
Interruptor magnetotérmico	2 x 16 A	Tomas Almacén
Interruptor magnetotérmico	2 x 20 A	Tomas de aseo
Interruptor magnetotérmico	2 x 20 A	Alumbrado almacén y aseos



Características del cuadro:

Cuadro eléctrico de Empotrar para distribución de aparamenta de hasta 56 elementos en color blanco y con marco y puerta reversible incluida.

Construido según las normas UNE EN 62208 Y UNE 201 003.

Características técnicas:

- Puerta opaca en color blanco No transparente.
- Marco y puerta reversible en color blanco, con posibilidad de apertura de la puerta para ambos lados.
- Perfil DIN separado del fondo de la caja para facilitar el paso de cables por debajo.
- Grado de protección contra penetración de objetos sólidos y líquidos: IP40.
- Grado de protección contra impactos: IK07.
- Material: Termoplástico LIBRE DE HALOGENOS.
- Resistencia al fuego: Hilo incandescente a 650°C.
- Dimensiones exteriores (anchura x altura x profundidad): 420x620x105 mm

Los mecanismos tienen una correcta ubicación y son de tipo homologado, así como las luminarias.

Se han realizado las siguientes pruebas:

- Medida de tierra: Valor de tierra medido en el día de la fecha = **2,1 Ω**
- Resistencia de aislamiento: **1,10 M Ω**
- Prueba de salto de diferencial: Se realiza prueba de salto, comprobando que accionan dentro de los intervalos válidos, disparo rápido se produce a los 38 ms. y lento a los 202 ms.

Tubos protectores.	PVC flexible Tipos de instalación: empotrado en las paredes y techos
Conductores de tierra:	Cobre con la cubierta de color verde-amarillo. Misma sección que los activos
Toma de puesta a tierra:	Compuesto por una red equipotencial de cobre desnudo de 35 mm ² y una pica de acero cobreado de 2 m de longitud y 14 mm de diámetro
Alumbrado de seguridad	Por bloques autónomos. Alimentación automática de corte breve.
Alumbrado de evacuación	Por bloques autónomos
Alumbrado ambiente	Por bloques autónomos

Se dispone de certificado de revisión periódica emitido por Organismo de Control Autorizado (OCA) que se adjuntará al expediente



Naturaleza de los conductores: 750V nivel de aislamiento RZ1-K en toda la instalación interior y de 0.6/1kV alumbrado. Los cables eléctricos a utilizados en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de los cuadros eléctricos en este local, son no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida con clase CPR mínima Cca-s1b,d1,

Alumbrado de seguridad

Existe y cumple con las condiciones:

No es necesario contar con instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación y los sectores de incendio del edificio, ya que no está situado en planta bajo rasante, y su riesgo es bajo. Sin embargo y de acuerdo con la norma se dispondrá una instalación de alumbrado de emergencia, en los espacios donde estén instalados: cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios, o de los procesos que se desarrollen en el establecimiento industrial. También pondremos luminarias en las oficinas

La instalación de los sistemas de alumbrado de emergencia cumplirá las siguientes condiciones:

- Será fija estará provista de fuente propia de emergencia y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del 70 por 100 en su tensión nominal de servicio.
- Mantendrá las condiciones de servicio, que se relacionan a continuación, durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
- La iluminancia será como mínimo de 5 lx.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona, será tal que el coeficiente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse, considerando nulos el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y la suciedad de las luminarias.

Realización de revisión quinquenal

Se ha realizado revisión quinquenal por Organismo de control Autorizado, (Gevinsa) del cual se adjunta copia a continuación y se puede obtener original en ws234.juntadeandalucia.es con nº de verificación

Vb9JUSIOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA



Número registro: 202199904974836

Fecha y hora: 20/05/2021 10:45



CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ

PRESENTACIÓN ACTA DE INSPECCIÓN

Número SIOCA 11-10052021.062

Número SIOCA inspección anterior

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO DE CONTROL						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL GESTION, VERIFICACION E INSPECCIONES, S.A.						NIF/PASAPORTE/OTRO A72096694
TIPO DE LA VÍA AVENIDA		NOMBRE VÍA ANA DE VIVA				
TIPO NUMERACIÓN NM	NÚMERO/KM	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
MARGEN		DATOS COMPLEMENTARIOS EDF. PROSERDINA OFICINA 21-4				
PROVINCIA CADIZ	MUNICIPIO CADIZ		ENTIDAD DE POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL 11009	
CORREO ELECTRÓNICO cadiz@gvntsa.es			TELÉFONO 956078993		FAX	
2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO/INSTALACIÓN DONDE SE EFECTUARÁ LA INSPECCIÓN						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR REPULPEN SL						NIF J15893006
CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO						
TIPO DE LA VÍA CARRETERA		NOMBRE VÍA N-340, PLAYA DE LOS LANCES NORTE				
TIPO NUMERACIÓN S/N	NÚMERO/KM	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
MARGEN		DATOS COMPLEMENTARIOS				
PROVINCIA CADIZ	MUNICIPIO TARIFA		ENTIDAD DE POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL 11350	
HUSO 29	COORD X 282194	COORD Y 3892369	COORD X FINAL	COORD Y FINAL	UBICACIÓN ALTERNATIVA	
PERSONA DE CONTACTO			TELÉFONO		CUPS	
3 DATOS DE LA INSTALACIÓN Y ACTUACIÓN REALIZADA						
TIPO DE ACTUACIÓN Inspección periódica		SUBTIPO DE ACTUACIÓN Inspección periódica			REGLAMENTO APLICABLE Real Decreto 942/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrónico para baja tensión	
TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN		SUBTIPO DE INSTALACIÓN Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios (sin límite de ocupación)		NOMBRE INSPECTOR LARA GASPAR JESUS		NIF INSPECTOR 310551052
FECHA INSPECCIÓN 20/05/2021	HORA INICIO 9:00	DURACIÓN PREVISTA 1	Nº EXPEDIENTE	FECHA DE PUESTA EN SERVICIO		
REGISTRO ESPECIAL	MODELO	Nº SERIE	TIPO DE DATO	VALOR TIPO DE DATO		
DICTAMEN Desfavorable: Defectos graves		OBSERVACIONES				
4 DATOS USUARIO SIOCA QUE REALIZA LA PRESENTACIÓN						
JESUS LARA GASPAR						

Código Seguro de verificación: Vb9JUSIOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.chap.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS LARA GASPAR		FECHA Y HORA	20/05/2021 10:45
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	Vb9JUSIOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA	PÁGINA	1 / 4
 Vb9JUSIOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA				



	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN		CERTIFICADO CE-BT-11-04729	
			CÓDIGO DE INSPECCIÓN 11-10052021.062	
	COORD X 262194	COORD Y 3992369	FECHA DE INSPECCIÓN 10/05/2021	
	HORA INICIO 9:01	HORA FIN 10:57		
Gestión, Verificación e Inspecciones SA, Organismo de Control Autorizado, acreditado por ENAC con acreditación nº 398/EI613, y domicilio en Cádiz, Av Ana de Viya 7 edificio Proserpina, of 214, ha procedido en la fecha y hora indicadas a efectuar la inspección de la instalación que se describe a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente				
DATOS DEL TITULAR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PEPULIPEN SL			DOPNIF J18993006	
DOMICILIO C/ VIRGEN DE LAS NIEVES (ED SOLYSIERRA), LOC			CÓDIGO POSTAL 18186	
LOCALIDAD MONACHIL		PROVINCIA GRANADA		
DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACION.				
DENOMINACIÓN/TÍTULO DE PROYECTO INSTALACION BT WAVES BEACH BAR EN TARIFA				
EMPLAZAMIENTO CTRA N-340, PLAYA DE LOS LANCES NORTE		LOCALIDAD TARIFA		PROVINCIA CADIZ
AUTOR DEL PROYECTO NO DISPONIBLE		EMPRESA INSTALADORA NO DISPONIBLE		
NUM COLEGADO ND	NUM DE VISADO ND	FECHA DE VISADO ND	INSTALADOR AUTORIZADO NO DISPONIBLE	
POTENCIA (W) ND	INTERRUPTOR GENERAL (A) ND	DERIVACIÓN INDIVIDUAL (mm2) 4X10	NIVEL DE ABARCAMIENTO RZ1-K	RES. DE ABARCAMIENTO (mm2) 1,10
RESISTENCIA DE TIERRA (ohm) 2,10				
ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> TN-S <input type="checkbox"/> TN-C-S <input type="checkbox"/> IT				
TIPO DE INSPECCIÓN Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE <input type="checkbox"/> INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> PERIODICA <input type="checkbox"/> RD 842/2002 <input checked="" type="checkbox"/> D 2413/1973				
TIPO DE INSTALACIÓN APLICABLE <input type="checkbox"/> 4.1.a.- Instalaciones Industriales de P>100 Kw <input checked="" type="checkbox"/> 4.1.b.- Locales de Pública Concurrencia <input type="checkbox"/> 4.1.c.- Locales con Riesgo de Incendio o Explosión <input type="checkbox"/> 4.1.d.- Locales Mojados de P>25 Kw <input type="checkbox"/> 4.1.e.- Piscinas con P superior a 10 Kw <input type="checkbox"/> 4.1.f.- Quirófanos y Salas de Intervención <input type="checkbox"/> 4.1.g.- Alumbrado Exterior de P > 5 Kw <input type="checkbox"/> 4.2.- Zonas Comunes de Edificios con P > 100 Kw <input type="checkbox"/> 5.- Punto de recarga de vehículos eléctricos				
DICTAMEN Y RESULTADO				
Gestión, Verificación e Inspecciones SA CERTIFICA: Que comprobada la documentación presentada, efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión y reconocida visualmente en sus partes accesibles, de acuerdo con las exigencias establecidas en la reglamentación que le es de aplicación, y en base a los resultados obtenidos, conforme procedimiento PT-RE-01, se propone la emisión del correspondiente certificado con resultado:				
<input type="checkbox"/> FAVORABLE		<input type="checkbox"/> SIN DEFECTOS <input type="checkbox"/> DEFECTOS LEVES		<input checked="" type="checkbox"/> CONDICIONADO
<input type="checkbox"/> NEGATIVO				
Caso de dictaminarse con resultado con Favorable con Defectos Leves, Condicionado o Negativo, se adjunta relación de las anomalías detectadas, con la calificación de las mismas y los plazos máximos para su corrección				
FECHA Y FIRMA				
Lo que se firma a los efectos oportunos en Cádiz a 10 de mayo de 2021				
En cualquier caso, la instalación a que se refiere este Certificado deberá ser inspeccionada de nuevo antes de 06 de noviembre de 2021				
POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE			POR EL ORGANISMO DE CONTROL  Acreditación ENAC nº 398/EI613	
			El Inspector: JESÚS LARA GASPAR Titulación: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	
<small>Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberá ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente (ITC-BT-04 RD 842/2002)</small>				

Código Seguro de verificación: Vb9JUSiOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.chap.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JESUS LARA GASPAR	FECHA Y HORA 20/05/2021 10:45		
ID. FIRMA ws234.juntadeandalucia.es Vb9JUSiOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA	PÁGINA 2 / 4		
 Vb9JUSiOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA			



Certificado técnico que acredita la adecuación de local a los requisitos de la actividad de Chiringuito WAVES en Playa de los Lances, norte - TARIFA

Referencia: pro.loc 21/046

	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN		CERTIFICADO	
			CE-BT-11-04729	
			CODIGO DE INSPECCION	
			11-10052021.062	
			CODIGO X	CODIGO Y
262194	3992369			
FECHA DE INSPECCION		10/05/2021		
HORA INICIO	HORA FIN	9:01	10:57	
OBSERVACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN				
- Nada que destacar, salvo vicios ocultos				

Código Seguro de verificación: Vb9JUSiOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA . Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.chap.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JESUS LARA GASPAS	FECHA Y HORA	20/05/2021 10:45
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es Vb9JUSiOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA	PÁGINA	3 / 4
 Vb9JUSiOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA			



	INFORME DE ANOMALIAS DETECTADAS EN INSPECCIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN		CERTIFICADO	
			CE-BT-11-04729	
			CÓDIGO DE INSPECCIÓN	
			11-10052021.062	
			COORD X	COORD Y
262194	3992369			
FECHA DE INSPECCIÓN				
10/05/2021				
HORA INICIO		HORA FIN		
9:01		10:57		

PT-RE-01-03 Rev.2

COD	DESCRIPCIÓN DE LA ANOMALÍA	CALIF.	NORMA	PLAZO
24.2.1	- No se aporta documentación justificativa ni de registro de la instalación	DL	MIE-BT 041	5A
11.2.28	- Canalizaciones no adecuadas	DG	MIE BT 018	6M
11.2.1	- Identificación de circuitos insuficiente	DG	MIE BT 025 4	6M
11.2.7	- Apararata de características ilegibles	DG	MIE BT 020 1.3 / 021	6M
11.2.5	- Inexistencia de interruptor general de corte omnipolar en algun cuadro	DG	MIE BT 020 1 / 016 1	6M
13.2.1	- Alumbrado de emergencia no operativo	DG	ARTICULO 14	6M

PROCEDIMIENTO EMPLEADO: PT-RE-01	
CALIFICACIÓN DE DEFECTOS	DL: DEFECTO LEVE (CERTIFICADO FAVORABLE) DG: DEFECTO GRAVE (CERTIFICADO CONDICIONADO) DMG: DEFECTO MUY GRAVE (CERTIFICADO NEGATIVO)
Con la firma del presente documento me doy por enterado de las anomalías detectadas durante la inspección así como de su calificación y plazos de corrección, realizada en la instalación descrita, en fecha y hora indicada.	
POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE	 Acreditación ENAC nº 378/EI613 El Inspector: JESÚS LARA GASPAR Titulación: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Código Seguro de verificación: Vb9JUSIOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.chap.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS LARA GASPAR	FECHA Y HORA	20/05/2021 10:45
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es Vb9JUSIOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA	PÁGINA	4 / 4


 Vb9JUSIOyP9mTgDPosoGaBB2nYx5aA



2.5 Código Técnico de la Edificación

2.5.1. Documento Básico SI - Seguridad en caso de incendio

Se sigue en todo momento el Documento Básico Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación

Esta norma es de aplicación a este establecimiento, ya que la zona no accesible al público no almacena productos de una carga de fuego mayor de 3.000.000 MJ

2.5.1.1. Sección SI 1 propagación interior

1 Compartimentación en sectores de incendio: Se constituye como único sector de incendio

2 Locales y zonas de riesgo especial: No es zona de riesgo especial

En la zona de la cocina sólo hay una plncha por lo que es un local Sin Riesgo.

DETERMINACIÓN DE LA POTENCIA INSTALADA

Sólo se considerarán los aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición.

Cálculo

Plancha a gas (2 unidades)	2 x 7 kw kW
Freidora 4 l:	4 kW
TOTAL	P = 18 kW

20 kW < P < 30 kW ⇒ Riesgo Bajo

No es obligatoria la instalación de Sistema Automático de Extinción

3 Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios:

No aplicable

4 Reacción al fuego de los elementos constructivos:

- ▶ paredes y techos: C-s2,d0

Los módulos prefabricados usado son los autorizados en la concesión inicial de los chiringuitos, por lo que entendemos que cumplen con este requisito. No hay montajes nuevos aparte de los módulos reseñados

- ▶ suelos decorativos y de mobiliario: Cumplen con la calificación E_{FL} Los textiles usados tienen tratamiento para asegurar M0

2.5.1.2. Sección SI 2 propagación exterior

1 Medianerías y fachadas: No aplicable.

2 Cubiertas: No aplicable

2.5.1.3. Sección SI 3 evacuación de ocupantes

1 Compatibilidad de los elementos de evacuación: Salidas independientes de las zonas comunes del edificio



2 Cálculo de la ocupación: se usa el criterio exigido por el informe del Arquitecto técnico municipal

CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN SEGÚN DB-SI (uso comercial)			
DEPENDENCIA	densidad m ² / pax	SUP. m ²	personas
TRABAJADORES BARRA/COCINA	--	--	4
SALÓN/TERRAZA (sentado)	1,5	44,08	30
SALÓN/TERRAZA (de pie)	1	15.05	15
TOTAL			49

De cualquier forma, se comprueba que las condiciones de evacuación son suficientes incluso para el aforo propuesto por el consorcio provincial de bomberos de Cádiz (CPBC) en su informe con CSV

4RobRz1LEqgsgN9qyOLn2A

Verificable en <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4RobRz1LEqgsgN9qyOLn2A==>

3 Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación : El público está en el exterior. Para los trabajadores <25 m

cumple con las condiciones:

- La ocupación no excede de 100 personas
- La longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta no excede de 25 m
- La altura de evacuación descendente de la planta considerada no excede de 28 m,
- La altura de evacuación descendente de la planta considerada es, como máximo, la segunda planta por encima de la de salida de edificio

4 Dimensionado de los medios de evacuación

4.1 Criterios para la asignación de los ocupantes dos salidas

Las dimensiones se calculan suponiendo el peor de los casos: que todos los ocupantes del interior del establecimiento, esto LOS TRABAJADORES, salen por una sola puerta

4.2 Cálculo: Puerta 1 x 80 cm > 1 x 80 cm

$A > P \times 200$ (siendo A la anchura de la puerta en metros y P el nº máximo de personas)

$A > 4 / 200 = 0,01$ m siendo superado por los 0,80 existentes

5 Protección de las escaleras: No hay

6 Puertas situadas en recorridos de evacuación : Eje de giro vertical, apertura en sentido de la evacuación

7 Señalización de los medios de evacuación:

- Rótulos de SALIDA: de 210 mm
- Salida de emergencia: NO es necesaria



- ▶ Indicativas de dirección: NO es necesaria
- ▶ NO Salida: NO es necesaria
- 8 Control del humo de incendio: NO es necesario < 1000 pers.
- 9 Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio: NO aplicable
- Altura de evacuación descendente mayor que 10 m: SI NO

▶ **2.5.1.4. Sección SI 4 detección, control y extinción del incendio**

1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios:

USO: Comercial

DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
Uso: COMERCIAL		
INSTALACIONES	CONDICIONES	Nº
extintor portátil polvo 21A-113B	A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación	3
extintor portátil CO ₂ 3 kg	Optativo	1
Bocas de incendio equipadas	En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas	0
	Si la superficie construida excede de 500 m ² .	0
Columna seca	Altura de evacuación excede de 24 m.	0
Sistema de alarma	Superficie construida excede de 1.000 m ²	0
Sistema de detección de incendio	Superficie construida menor de 2.000 m ²	0
Hidrantes exteriores	Superficie construida mayor de 1.500 m ²	0

2 Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios: Una para cada extintor cumpliendo norma EN 23035-4

2.5.1.5. Sección SI 5 intervención de los bomberos

Altura de evacuación descendente mayor que 9 m: SI NO

- 1 Condiciones de aproximación y entorno: CUMPLE
 - 1.1 Aproximación a los edificios: CUMPLE
 - 1.2 Entorno de los edificios: CUMPLE
- 2 Accesibilidad por fachada: CUMPLE

2.5.1.6. Sección SI 6 resistencia al fuego de la estructura

1 Generalidades: CUMPLE



2 Resistencia al fuego de la estructura	CUMPLE
3 Elementos estructurales principales	> R 90
4 Elementos estructurales secundarios	CUMPLE

La estructura es de módulos prefabricados de marca y modelo autorizados para la concesión administrativa.

2.5.2. Documento Básico SUA - Seguridad de utilización y accesibilidad

2.5.2.1. Sección SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas

1 Resbaladizidad de los suelos: puede ser de clase 1 o 2 .

Suelos de madera	<input checked="" type="checkbox"/>	$15 < Rd \leq 35$	CLASE 1
Suelo de acceso: Con listones de madera	<input checked="" type="checkbox"/>	$Rd \geq 45$	CLASE 3



2 Discontinuidades en el pavimento	CUMPLE
3 Desniveles	CUMPLE
3.1 Protección de los desniveles	NO HAY
3.2 Características de las barreras de protección	CUMPLE

La altura es de 100 cm (> 90 cm) y con un punto de sujeción cada metro que darán una resistencia y una rigidez suficiente para resistir una fuerza horizontal uniformemente repartida de 0,8 kN/m

4 Escaleras y rampas	CUMPLE
4.1 Escaleras de uso restringido	NO HAY
4.2 Escaleras de uso general	NO HAY
4.3 Rampas	CUMPLE
4.4 Pasillos escalonados de acceso a localidades graderíos y tribunas	FUERA DE ÁMBITO
4.5 Escalas fijas	NO HAY
5 Limpieza de los acristalamientos exteriores	FUERA DE ÁMBITO

2.5.2.2. Sección SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

1 Impacto	CUMPLE
1.1 Impacto con elementos fijos	CUMPLE
1.2 Impacto con elementos practicables	CUMPLE
1.3 Impacto con elementos frágiles	CUMPLE
1.4 Impacto con elementos insuficientemente perceptibles	NO HAY
2 Atrapamiento	CUMPLE

2.5.2.3. Sección SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos

1 Aprisionamiento	CUMPLE
-------------------	--------

Cerradura en puerta principal de siempre apertura desde dentro.

Los aseos tienen cerraduras con sistema de desbloqueo desde fuera.

La fuerza de apertura de las puertas de salida es menor de 25N.

2.5.2.4. Sección SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

1 Alumbrado normal	CUMPLE
2 Alumbrado de emergencia	CUMPLE
2.1 Dotación	CUMPLE
2.2 Posición y características de las luminarias	CUMPLE
2.3 Características de la instalación	CUMPLE
2.4 Iluminación de las señales de seguridad	CUMPLE

2.5.2.5. Sección SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación

FUERA DE ÁMBITO

2.5.2.6. Sección SUA 6 Seguridad frente al riesgo ahogamiento FUERA DE ÁMBITO

2.5.2.7. Sección SUA 7 Seguridad frente al causado por vehículos en movimiento

FUERA DE ÁMBITO

2.5.2.8. Sección SUA 8 Seguridad frente al causado por la acción del rayo

1 Procedimiento de verificación Na < Ne por lo tanto	FUERA DE ÁMBITO
--	-----------------

2.5.2.9. Sección SUA 9 Accesibilidad

1 Condiciones de accesibilidad	CUMPLE
1.1 Condiciones funcionales	CUMPLE
1.2 Dotación de elementos accesibles	CUMPLE
2 Condiciones y características de información-señalización de accesibilidad	CUMPLE
2.1 Dotación	CUMPLE
2.2 Características	CUMPLE

2.5.3. Documento Básico DB-HE - Ahorro de Energía

Para hacer cumplir el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y la orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza.

CUADRO RESUMEN	
HE 1 Limitación de demanda energética	CUMPLE
HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas	NO HAY
HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	CUMPLE
HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria	CUMPLE
HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica	FUERA DE ÁMBITO

HE 0 Limitación del consumo energético

1 Ámbito de aplicación

Aplicable

No aplicable

Esta Sección es de aplicación en:

- a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes
- b) edificaciones o partes de las mismas que, por sus características de utilización, estén abiertas de forma permanente y sean acondicionadas.

Se **excluyen** del ámbito de aplicación:

- a) construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años;
- b) edificios industriales, de la defensa y agrícolas o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales;
- c) edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².

2.5.3.6. Certificaciones energéticas

Normativa aplicable

En la obligatoriedad, elaboración y registro de los certificados energéticos del local objeto de este certificado se tiene en cuenta:

- D 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía
- RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Ámbito de exclusión

Certificado Energético Andaluz y Certificado Eficiencia Energética



- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico.
- Edificios o partes de edificios utilizados exclusivamente como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Edificios industriales, de la defensa y agrícolas o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales.
- Edificios o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².

Certificado Energético Andaluz

- Edificaciones que, por sus características de utilización, deban permanecer abiertas.
- Edificios de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.

Certificado Eficiencia Energética

- Edificios que se compren para reformas importantes o demolición.
- Edificios o partes de edificios existentes de viviendas, cuyo uso sea inferior a 4 meses al año, o bien durante un tiempo limitado al año y con un consumo previsto de energía inferior al 25% de lo que resultaría de su utilización durante todo el año, siempre que así conste mediante declaración responsable del propietario de la vivienda.

Ámbito de aplicación

Certificado Energético Andaluz

- Edificios de nueva construcción.
- Edificios existentes que sufran ampliación, modificación, reforma o cambio de uso y se incremente su consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un 30%.
- Edificios existentes que realicen modificaciones, reformas o rehabilitaciones, con una superficie útil superior a 1000 m², donde se renueven más del 25% del total de sus cerramientos.

Se presenta CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ



CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO/INDUSTRIA:
- USO DEL EDIFICIO: <u>Chiringuito < 50 m2</u>
- DIRECCIÓN: <u>Chiringuito WAVES Playa de los lances Norte</u>
- LOCALIDAD: <u>TARIFA</u>
- PROVINCIA: <u>CÁDIZ</u>
- REFERENCIA CATASTRAL: <u>No tiene. D.M.T.</u>

MARTI
NEZ DE
LA
FUENTE
RODR
GO -
318344
75Z

Firmado digitalmente por MARTINEZ DE LA FUENTE RODRIGO - 31834475Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDC-ES-31834475Z, givenName=RODRIGO,
sn=MARTINEZ DE LA FUENTE, cn=MARTINEZ DE LA FUENTE RODRIGO - 31834475Z
Fecha: 2021.06.08 10:56:01 +02'00'



00222712/403

a) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio:

- Edificaciones que, por sus características de utilización deban permanecer abiertas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².
- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado, o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de las exigencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto; debiendo justificarse este extremo.
- Edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Edificios de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.
- Edificios industriales y agrícolas, en la parte destinada a talleres, procesos industriales y agrícolas no residenciales.

b) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio existente o en construcción:

Ampliación, modificación, reforma o cambio de uso que no conlleve a un incremento de su consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento.

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil inferior a 1.000 m².

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil superior a 1.000 m² donde se renueve **menos** del veinticinco por ciento del total de sus cerramientos.

Nuevas instalaciones individuales o comunes (*) o ampliación de las ya existentes (*) que **no** supongan un incremento del consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento, debido a _____

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: 08 / junio / 2021

Datos del Projectista/técnico competente

Titulación: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Número de colegiado: 1039

Colegio Profesional: COGITI CÁDIZ

Empresa Instaladora núm.: _____ Especialidad: _____ Denominación Social: _____

Instalador núm.: _____ Nombre: _____ Especialidad: _____

c) Supuestos de exención entre los que se encuentra la industria:

- Sector de actividad o producción industrial.
- Umbral de consumo previsto de la industria, que hace que no supere el establecido.
tep: _____
- Nuevas instalaciones (*) o ampliación de las ya existentes (*) que **no** supongan un incremento del consumo previo de energía primaria en más de un treinta por ciento, debido a _____

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: _____ / _____ / _____

Datos del Projectista:

Titulación: _____ Número de colegiado: _____

Colegio Profesional: _____

Empresa Instaladora núm.: _____ Especialidad: _____ Denominación Social: _____

Instalador núm.: _____ Nombre: _____ Especialidad: _____

2.5.4. Documento básico DB-HR - Protección frente al ruido

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el CTE en su artículo 2 (Parte I) exceptuándose los casos que se indican a continuación:

a) ... (no es de aplicación)

b) ... (no es de aplicación)

c) ... (no es de aplicación)

d) **las obras de** ampliación, modificación, **reforma** o rehabilitación en los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral. Asimismo, quedan excluidas las obras de rehabilitación integral de los edificios protegidos oficialmente en razón de su catalogación, como bienes de interés cultural, cuando el cumplimiento de las exigencias suponga alterar la configuración de su fachada o su distribución o acabado interior, de modo incompatible con la conservación de dichos edificios.

Por lo tanto este Documento Básico HR queda

FUERA DE ÁMBITO DEL CTE

Condicionantes del informe por el Arquitecto Técnico Municipal de 22 de abril de 2021

- En nuestra visita de 17 de mayo de 2021 No hay medios para actuaciones de grupos musicales y/o similares ni medios

Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

En cuanto al cumplimiento del DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía ..., entendemos que no es necesaria la realización de estudio acústico ya que se cumplen los siguientes requisitos (siguiendo art 42 del Reglamento):

1. No es actividad o certificado sujeto, para su autorización, licencia o del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio
2. La actividad e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones NO generan niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA
3. No es planeamiento urbanístico
4. No es certificado de infraestructuras



FOCOS SONOROS:

Botellero: 45,00 dB (<http://www.puntronic.com/botellero-arcon-liebherr-ft-2900-22#product-tabs2>)

Campana extractora (modelo 7/7 de la Cia. INCO): 60.00 dB

Refrigerador: 45 dBA

Equipo música ambiente: 68

Conversación de los clientes: 55.31 dBA

Cálculo de ruido por conversación de clientes.

Suponemos un caso máximo de conversación por la mitad de los asistentes (la otra mitad escucha).

La emisión sonora de una persona en conversación es de 40 dB

La fórmula general para sumar decibelios es: $dB_T = 10 \log \sum 10^{dB_i/10}$ dB

Si sumamos la emisión de la mitad del aforo tendremos

Suma logarítmica de decibelios:

En el caso de que sean n fuentes del mismo nivel N, resulta:

$$N_t = N + 10 \times \log n // N = 40 \quad n = 41$$

$$N_t = 40 + 10 \times \log 68/2 = \mathbf{55,31 \text{ dB}}$$

La suma total de decibelios, siguiendo la fórmula de sumas logarítmicas, es

$$45 \text{ dBA} + 60 \text{ dBA} + 45 \text{ dBA} + 68 \text{ dBA} + 55.31 \text{ dBA} = \mathbf{68.9 \text{ dBA} < 70 \text{ dBA}}$$
 exigidos.

EXPONEMOS las consideraciones necesarias para tener en cuenta el DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía...

La actividad se encuentra fuera de cualquier núcleo de población, los elementos productores de ruido estarán en lugar no cerrado (por causa inherentes a la actividad concesionada) y por lo tanto es imposible realizar aislamiento acústico. De cualquier modo, el nivel sonoro que llega a cualquier lugar habitado es disipado por la distancia ya que esta es grande además del bajo nivel de emisión sonora. Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2. OBJETO del Decreto 6/2012, vemos que no es necesario aplicarlo ya que es una actividad que *"... produzcan o sean susceptibles de producir contaminación acústica por ruidos o vibraciones"*

Por todo lo expuesto consideramos que NO es necesario aportar Estudio Acústico



2.5.5. Documento Básico DB-SE - Seguridad Estructural

Se tiene en cuenta el Artículo 10 del CTE (parte 1). Exigencias básicas de seguridad estructural (SE)

El edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto.

No hay estructuras de hormigón. Se usa la MADERA como material estructural.

Clasificación estructural: **GL 24h**

La **clase resistente**: como mínimo C30

Clase de uso:

Es la definida como **5** situación en la cual el elemento estructural está permanentemente en contacto con agua salada. En estas circunstancias el contenido de humedad de la madera es mayor que el 20%, permanentemente.

Madera laminada

Madera de pino nórdico, tratados en autoclave de vacío – presión – vacío **riesgo 4**.

Madera laminada encolada homogénea GL24h (Todas las láminas C24)

tableros marinos y antihumedad derivados de madera de distintas características, estratificados de alta presión

M1 clasificación al fuego

Madera microlaminada

La madera microlaminada para uso estructural se suministra con una certificación de los valores de las propiedades mecánicas y del efecto del tamaño de acuerdo con los planteamientos generales del DB-SE-M

Tablero estructural:

Tableros de fibras duros estructurales para su uso en ambiente húmedo (UNE EN 622-2)

Madera laminada encolada homogénea.

Propiedades		Clase Resistente GL24h
Resistencia (característica), en N/mm²		
- Flexión	$f_{m,g,k}$	24
- Tracción paralela	$f_{t,0,g,k}$	16,5
- Tracción perpendicular	$f_{t,90,g,k}$	0,4
- Compresión paralela	$f_{c,0,g,k}$	24
- Compresión perpendicular	$f_{c,90,g,k}$	2,7
- Cortante	$f_{v,g,k}$	2,7
Rigidez, en kN/mm²		
- Módulo de elasticidad paralelo medio	$E_{0,g,medio}$	11,6
- Módulo de elasticidad paralelo 5 ^o -percentil	$E_{0,g,k}$	9,4
- Módulo de elasticidad perpendicular medio	$E_{90,g,medio}$	0,39
- Módulo transversal medio	$G_{g,medio}$	0,72
Densidad, en kg/m³		
Densidad característica	$\rho_{g,k}$	380

Tableros de fibras duros y semiduros estructurales.

Propiedades	Duros (UNE EN 622-2) Para su uso en ambiente húmedo		
	Espesor nominal, t_{nom} , en mm		
	$\leq 3,5$	$> 3,5$ a $5,5$	$> 5,5$
Resistencia (característica), en N/mm²			
- Flexión $f_{m,p,k}$	37,0	35,0	32,0
- Tracción $f_{t,p,k}$	27,0	26,0	23,0
- Compresión $f_{c,p,k}$	28,0	27,0	24,0
- Cortante, en el grueso $f_{v,p,k}$	19,0	18,0	16,0
- Cortante, en el plano $f_{r,p,k}$	3,0	3,0	2,5
Rigidez (media), en N/mm²			
- A flexión $E_{m,p}$	5000	4800	4600
- A tracción $E_{t,p}$	5000	4800	4600
- A compresión $E_{c,p}$	5000	4800	4600
- A cortante, en el grueso $G_{v,p}$	2100	2000	1900
Densidad, en kg/m³			
- Característica $\rho_{p,k}$	900	850	800

Tipo de protección frente a agentes bióticos

NP6 . - Penetración total en la albura y al menos en 6 mm en la madera de duramen expuesta. Las maderas no durables naturalmente empleadas en estas clases de uso deberán ser maderas impregnables (clase 1 de la norma UNE-EN 350-2).

Uniones

Las uniones a utilizar serán de dos tipos:

1. Uniones tradicionales: uniones por contacto que transmiten las fuerzas mediante tensiones de compresión localizada y de cortante entre las mismas piezas de madera mediante el corte y mecanización adecuados.
2. Elementos mecánicos de fijación: de tipo clavija: clavos de fuste liso o con resaltes, grapas, tirafondos (tornillos rosca madera), pernos o pasadores.
3. además de la consideración del tratamiento de la madera y la protección de otros materiales, las uniones deben quedar ventiladas y con capacidad de evacuar el agua rápidamente y sin retenciones.

Adhesivos

Exigencias relativas a los adhesivos: Los adhesivos utilizados en la fabricación de elementos estructurales de madera se ajustarán a las normas UNE EN 301 y UNE EN 12436: 2002.

En el producto se indicará de forma visible que el adhesivo es apto para uso estructural, así como para qué clases de servicio es apto

Protección contra la corrosión de los elementos metálicos



Como nos encontramos en condiciones expuestas especialmente a la corrosión, debe considerarse la utilización de Fe/Zn 40c, un galvanizado en caliente más grueso o acero inoxidable

Seguridad Estructural. Cimentación

- No consta de riostras o cimentación de carácter fijo
- Todas las instalaciones, estructura, cimentación, módulos, etc, son de carácter temporal y desmontable.

TIPOLOGÍA.

La tipología responde a la construcción típica de este tipo de instalaciones provisionales, pensadas para ser utilizadas en época estival y almacenadas durante el resto del año, por lo que tiene un diseño que permite esta cualidad con la mayor facilidad y el menor deterioro posible.

La solución adoptada comprende estructuras solidarias compuestas por una tarima de base, paneles tipo sándwich con armazón portante y vigería en cubierta en la que se fija un sistema de ganchos de acero para carga, todo ello de unas características físicas, tanto en sus dimensiones como en su peso, diseñados para facilitar las labores de carga y transporte

PLANO DE APOYO.

La puesta en obra se realiza mediante apoyo natural sobre base de zahorra. La estructura compuesta por vigas longitudinales y transversales donde se va a asentar la construcción es la propia del módulo de chiringuito, localizando este punto por parte de las autoridades municipales, a unos **50** centímetros más alto de la cota superior de la mayor altura previsible de las mareas estivales.

Toda la estructura portante como la estructura de base de los módulos y entarimados, serán de madera de pino nórdico, tratados en autoclave de vacío – presión – vacío riesgo 4.

Según experiencia en zonas próximas se puede atribuir unas tensiones admisibles al terreno de 1.0 kg/cm^2 más que suficientes para las cargas a transmitir por la estructura teniendo en cuenta además la gran superficie de apoyo que por este sistema se consigue.

Por la ubicación fuera de la zona de dunas, en suelo anteriormente con uso aparcamiento, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en su resolución del EXPEDIENTE Nº CNC02/06/CA/0003 de 25/enen/2016 ésta podrá permanecer en el dominio público marítimo-terrestre.



ESTRUCTURA.

La estructura portante de los módulos está compuesta por un entramado de vigas de Pino Nórdico, tratadas en autoclave vacío – presión – vacío, riesgo 4, dispuestas en sentido longitudinal y transversal.

El cerramiento y la estructura vertical se resuelven de forma conjunta mediante muros de cargas compuestos por pilares de madera laminada de pino nórdico con clasificación estructural GL 24h.

El cerramiento de la estructura se arriostra mediante vigas de madera laminada de pino nórdico con clasificación estructural GL 24h que asegura la estabilidad del conjunto.

La tarima perimetral de los módulos y para la zona de terraza se realiza con madera de Pino nórdico tratada en autoclave vacío – presión – vacío, riesgo 4 y está compuesta por rastreles de 90 x 45 mm. ensamblados con tornillería de acero inoxidable sobre los que se fijan duelas de 95 x 22 mm. fijadas con puntas galvanizadas con sistema de arpón, las cuales impiden el desclavado de las mismas.

En el día de inspección del establecimiento hemos verificado lo siguiente:

- No constan riostras o cimentación de carácter fijo.
- Todas las instalaciones, estructura, cimentación, módulos, etc, son de carácter temporal y desmontable.
- No se modifica el plano de apoyo propuesto en el pliego de condiciones técnicas, manteniendo el sistema del pliego con pilotaje de madera tanto en los módulos prefabricados como en la terraza
- La instalación se encuentra en las condiciones impuestas por la Consejería respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expediente de la instalación objeto de este certificado

Se cumple lo establecido en la ordenanza



2.6 Instalaciones Técnico Sanitarias

2.6.1 Generalidades

Plan General de Higiene: El peticionario realiza un plan general de higiene que será entregado a la administración sanitaria, y tras su aprobación, el peticionario se compromete a cumplirlo en todos sus puntos, para lo que realizará un autocontrol mediante fichas.

Dimensiones del local: cumplen con lo exigido para la actividad que se proyecta, siendo su distribución adecuada.

Agua: Para la actividad se dispone de red de agua potable fría y caliente, y red de alcantarillado, utilizándose para ello los servicios que dispone el ayuntamiento de la localidad.

Aseos: El local cuenta en los servicios higiénicos con lavabo e inodoro, con ventilación indirecta a la calle mediante extractor mecánico de encendido común con el alumbrado de aseos. El conducto de evacuación des de \varnothing 110 mm

Botiquín: Con el fin de atender accidentes fortuitos y en la medida de primeros auxilios, se prevé la instalación de un botiquín de urgencias que normalmente posee: vendas, gasas, mercromina, iodo, alcohol.

Instalación eléctrica: Se proyectó con alto grado de seguridad. Las protecciones reglamentarias diferenciales son de alta sensibilidad (30 mA.), a fin de eliminar las corrientes de defecto, protecciones selectivas adecuadas contra cortocircuitos y sobrecargas a base de interruptores magnetotérmicos y fusibles calibrados a las secciones de los conductores a proteger.

Ventilación, temperatura y humedad: Se conseguirá que la renovación de aire mediante puertas y ventanas reglamentarias, que proporcionan a los trabajadores del local y clientes el confort necesario. Teniendo en cuenta el volumen del local y su aforo, tenemos asegurado que no habrá aire viciado

Ruidos y vibraciones: Se usan equipos de baja emisión sonora, siendo la suma de las emisiones de todos ellos menor de 70 dBA. Sólo señalaremos que la distancia a cualquier lugar habitado es considerable y que la atenuación del ruido es rápida

Prohibido fumar: En el local está prohibido fumar, siguiendo la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo



y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y se dispondrá de la cartelería especificada en el Decreto 150/2006.

2.6.2 Normas utilizadas

2.6.2 Normas utilizadas

Ya que la actividad es CHIRINGUITO, se seguirá en todo momento las especificaciones dadas en las siguientes leyes, reglamentos y normas:

- ▶ Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.
- ▶ Real Decreto 2207/1995 de 28 Diciembre por el que se establece las Normas de Higiene relativas a los productos alimenticios. cap I, II, V, VI
- ▶ Real Decreto 3484/00 de 29 de Diciembre, por el que se establecen las Normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas.
- ▶ Real Decreto 381/84 de 25 Enero Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación.
- ▶ Decreto 189/2001 de 4 de septiembre por el que se regula los planes de formación de los manipuladores de alimentos
- ▶ Decreto 2419/78 de 12 de octubre Reglamentación Técnico-Sanitaria para elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería.
- ▶ Reglamento (CE) 852/2.004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios
- ▶ Decreto 8/1.995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- ▶ R.D. 618/98 de 17 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercial de helados y mezclas envasadas para congelar.
- ▶ R.D. 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

2.6.3 Condiciones específicas del comercio

1. El local dispone de entrada y salida directa a la vía pública
2. El local dispone de ventilación directa a la calle
3. Está apartado de lugares que puedan hacerle llegar cualquier clase de suciedad, contaminación o insalubridad
4. Está separado de viviendas, cocinas o comedores ajenos



5. Su iluminación es adecuada
6. El establecimiento dispondrá de servicios sanitarios con lavabo e inodoro para uso del trabajador, con ventilación directa al exterior mediante ventana dotada de tela mosquitera para evitar la entrada de animales indeseables
7. El aseo no abre directamente a la sala de venta
8. Las puertas del aseo tienen un dispositivo de cierre automático que evite el que esta permanezca abierta
9. El aseo dispondrá de menaje de limpieza necesarios, así como secador de manos por toallitas de un sólo uso
10. Las lámparas del local son del tipo protegidas, de forma que se evita cualquier proyección de cristales por una fortuita rotura de la lámpara sobre los alimentos
11. Se dispone de agua caliente para usos de lavabo y lavamanos
12. Se montarán lavamanos de accionamiento no manual, dotados de agua caliente y fría, así como de la dotación higiénica necesaria, que constará de dispensador de jabón líquido, cepillo de uñas y dispensador de toallas de un sólo uso
13. Todos los productos alimenticios se disponen en vitrinas, evitándose cualquier contacto con el suelo
14. Todos los alimentos se exponen ordenadamente, existiendo separación entre tipos de alimentos
15. Se dispone de frigoríficos suficientes
16. Existe un mueble diferenciado y exclusivo para almacenamiento del material de desinfección y limpieza del establecimiento
17. Se usará una taquilla para uso exclusivo de la ropa del personal, que se ubicará en el mismo cuarto de la limpieza.
18. Las estanterías, mostradores y elementos de decoración son de material resistente, impermeable y de fácil limpieza
19. Los cubos para la basura disponen de tapadera de apertura accionada por pedal
20. Se dispone de un sistema electrónico para eliminación de insectos, quedando prohibido el uso de productos químicos, tales como aerosoles.
21. Los sistemas de desagüe son adecuados para los objetivos previstos y en su construcción y diseño se evitan cualquier riesgo de contaminación de los productos alimenticios.
22. Se cumplen los reglamentos específicos de las instalaciones y equipos utilizados.



2.6.4 Legionelosis

Normativa: Las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria, sistema de agua fría para el consumo humano y de climatización del establecimiento cumplen en su totalidad con las disposiciones el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Además, la instalación de climatización cumple con las indicaciones de la Norma UNE 100-030-94 Guía para la prevención de la legionela, las de la instrucción técnica IT1.1.4.2. del R.I.T.E. de Ventilación para calidad aceptable del aire en la climatización de los locales y las de la instrucción sobre producción centralizada de agua caliente sanitaria del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

2.6.6.1. Medidas generales de prevención:

- **Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS):** El sistema de producción de ACS del local se resuelve disponiendo de un termo-acumulador de 50 litros de capacidad. Dicho termo-acumulador estará instalado en el falso techo de los aseos y desde el mismo se abastecerá de agua caliente a todas las tomas de agua del local que lo requieran.

La temperatura de almacenamiento (termo eléctrico) es superior a 55°C, garantizando que en el punto más alejado la temperatura sea superior a 50°C. El sistema permitirá alcanzar una temperatura de agua de hasta 70°C de forma periódica para su pasteurización (cuando sea necesario).



2.7 Instalación de butano

2.7.1. generalidades

El gas butano para uso de la cocina suministrado por conjunto de 2 botellas de 11 kg dispuestas en paralelo

La salida de la batería es en tubo de cobre 15x1 grapeado, usando pasamuros para atravesar las paredes del cuarto de botellas. Justo a la salida hay una llave de corte de 1/4 de vuelta, así como regulador a 800 gr/cm² con doble seguridad: de máxima y de mínima.

Con un tubo de cobre 15x13 se pasa a la cocina. En cocina, tenemos la regulación de 2ª etapa, mediante un colector con manómetro, con el siguiente equipo para cada aparato:

- ▶ una llave de corte de 1/4 de vuelta
- ▶ un regulador de presión de 28 gr/cm² y 4 kg/h

La conexión en baja presión al aparato se realizará con tubo de cobre de 12x10 mm y soldadura fuerte. Los aparatos a suministrar son los siguientes:

• Plancha dos fuegos (2 unidades):	2 x 7 kW (12.040 kCal/h)
• Freidora	4 kW (3.440 kCal/h)
TOTAL	18 kW (15480 kCal/h)

2.7.2- Canalizaciones

No se empotran tuberías, que son en todo su trayecto de cobre de 15x13

La mínima altura sobre el suelo de las tuberías es de 5 cm.

Las tuberías están separadas como mínimo un cm de la pared y 30 cm de enchufes, interruptores y conducciones eléctricas.

En los pasos de paredes se usa un tubo protector, pasamuros, de diámetro interior 20 mm mayor al diámetro exterior de la conducción, y sellado con silicona.

La presión máxima de uso de las canalizaciones es de 1.8 kg/cm² siendo esta presión conseguida por un limitador de presión de 1,8 kg/cm² y 30 kg/h.

Se pintan de amarillo en toda su longitud, de manera que son identificables y respetan las distancias mínimas de separación a otras tuberías y conducciones.

2.7.3.- Llaves y uniones

Las válvulas son del tipo V-10, de una presión nominal de 5 kg/cm². Estas válvulas se utilizan tanto para el corte general como para la entrada de aparatos.

Cuando la canalización de gas se introduce desde el exterior al interior del edificio, se coloca una llave de corte general en el exterior y otra en el interior.

Antes de cada aparato de consumo se coloca una llave de corte que lo independiza del resto de la instalación, así como un reductor de presión, para una entrada de 1,75 kg/cm² y una salida de 37 g/cm².

2.7.4- Ventilación.

Los locales donde se encuentran los receptores disponen de entrada de aire exterior mediante rejillas de dimensiones acordes a las potencias instaladas en cada uno de ellos, cuyo borde superior está por debajo de 30 cm del suelo y comunica directamente con el exterior.

Estas dimensiones serán dadas según las siguientes tablas:

Gasto calorífico total instalado (GT) (*) (kW)	Sección libre de la abertura (cm ²)
< 25 (21.500 Kcal/h)	> 30
25 a 70	>70
>70 (60.200 Kcal/h)	(GT/1.000 Kcal/h)

En la cocina del establecimiento se provee de 1 rejilla de 15 X 15 con una superficie efectiva de ventilación de $S_{ev} = 15 \times 15 \times 0,65 = 146 \text{ cm}^2 > 70 \text{ cm}^2$ requerido siendo el coeficiente de apertura de las rejillas de $\mu = 0,65$

2.7.7.1 Conductos de evacuación de los productos de la combustión.

La evacuación de los productos de la combustión de la cocina se hace hacia el exterior mediante un conducto individual que da directamente al exterior a través de conducto hasta exterior. La extracción es forzada

2.7.7.2.- Volumen mínimo.

La cocina tiene un volumen suficiente. El volumen bruto mínimo es superior a 8 m³, además se cumple la siguiente expresión Volumen (m³) = gasto calorífico total instalado en el local que contiene los aparatos no conectados expresado en 1.000 kCal/h

$$V = 10,90 \text{ m}^2 \times 2,6 \text{ m} = 28 \text{ m}^3 > 15,48 \text{ m}^3$$

2.7.7.3- Ventilación rápida.

El local dispone, a fin de permitir, en caso de precisar una ventilación rápida, de aberturas practicables, puerta y ventana, que dan al local suficientemente ventilado (la calle). En total la superficie de apertura no deberá ser inferior a 0,4 m² como así ocurre.

Se adjunta certificado de revisión de gas. Esta es su copia

MODELO IRG-4 Nº 1175

CERTIFICADO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE INSTALACIONES INDIVIDUALES Y APARATOS NO ALIMENTADOS DESDE REDES DE DISTRIBUCIÓN

N.º 375

DATOS DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Nombre:	PEPULIPENS S.L	D.N.I.:	[REDACTED]
Dirección:	CHIRINGUITO WAVES PLAYA DE LOS LANCES NORTE	Tel.:	[REDACTED]
Población:	TARIFA	C.P.:	11380
Número de Póliza:		Suministrador:	CEPSA
Tipo de Gas:	BUTANO		
Tipo de Alimentación (Gas Natural, GLP a granel o GLP Envasado):	GLP ENVASADO		

DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA

Razón Social:	IBERCLIMAGAS INSTALACIONES DEL SUR, S.L.	C.I.F.:	B 01798636
Categoría:	A-Nº de Registro: B 01798636	Telfs.:	952231149 - 628298600

DATOS DEL INSTALADOR AUTORIZADO

Nombre:	DOMINGO MALZA REYES
D.N.I. ó N.I.E.:	[REDACTED] (o en su defecto, número de pasaporte)
Acreditación:	A

La persona que suscribe CERTIFICA que, en el día de hoy

- ha sido comprobada en sus partes visibles y accesibles la instalación receptora individual de gas reseñada.
- ha sido comprobado el funcionamiento de los aparatos de gas conectados a la instalación reseñada.

Habiéndose obtenido como resultado que NO EXISTIAN ANOMALÍAS PRINCIPALES NI SECUNDARIAS, de acuerdo con la norma: UNE 60670 UNE 60620

El plazo de validez de este certificado es de 5 años.

ESQUEMA DE LA INSTALACIÓN

Fecha: 12-5-2021

Iberclimagas Instalaciones del Sur, S.L. C.I.F. 01798636 Empresa Instaladora	Enterado del resultado de las operaciones (YBHVWVQ 71HCYNOWW610 EDF SOLAS ENYA 10344 PEPULIPENS SC 11893008 WAVES BEACH 8VM TARIFA Nombre y firma del cliente o usuario
--	--

Hoja Blanca: USUARIO, Rosa: SUMINISTRADORA, Amarilla: INSTALADORA



2.8. Medidas correctoras medioambientales

-CERTIFICADO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES

Rodrigo Martínez de la Fuente, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 1.039, por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, con documento nacional de identidad nº 31.834.475 Z y con domicilio en la calle Jesús Nazareno, 3-3º-C de la ciudad de Tarifa.

A petición de INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L. con CIF B-11801586 y domicilio en C/ JESÚS NAZARENO, 3 local 7 de 11.380 TARIFA

Una vez girada inspección al CHIRINGUITO situado en PLAYA DE LOS LANCES NORTE, Nº1 de TARIFA y que regenta PEPULIPEN, S.L. con CIF: B42915819

CERTIFICA:

Que en el CHIRINGUITO WAVES se cumple con las medidas correctoras medioambientales.

Se cumple lo indicado en los puntos siguientes

2.8.1. Generación de residuos

Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos se realizar la correcta gestión de los residuos mediante el cálculo del volumen de residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos.

Los aceites usados generado en la actividad de restauración son almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso verter los aceites en los desagües del local.

2.8.2. Contaminación atmosférica

- Dispone de campana extractora en cocina o sobre el elemento productor de humos u olores, que está dotada de filtro anti grasa de fácil mantenimiento. La cocina tiene un diseño con aportación de aire primario para evitar el gasto innecesario de aire calefaccionado.

- El punto de evacuación de los humos y olores está situado a 1 metro por encima de cualquier edificación en un radio de 10 metros y de cualquier hueco de ventilación en un radio de 50 metros.

- Incluye medios y equipos para corregir y filtrar los olores.

2.7.3. Vertidos

Según la resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto "Texto refundido



del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa, de fecha de entrada 26.04.2013, no se autoriza el vertido de aguas residuales a la red general. Se realizará a depósito estanco con gestor de residuos autorizado

- El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad se realiza con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas), no se realiza vertido al subsuelo

2.7.4. Contaminación acústica

- Se aíslan los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con materiales elásticos

- Hay instalación musical para sonido ambiente, estando aprobado por la concesión autorizada cumpliéndose los requisitos dados

2.7.5. Consumo de agua

-Grifos termostáticos: Mantienen constante de manera automática la temperatura del agua independientemente de la presión del caudal y de las temperaturas del agua fría y caliente.

-Grifos mono mando: La apertura y cierre son más rápido, evitando pérdidas de agua en la elección del caudal deseado.

-Sistemas WC stop: Para cisternas de descarga parcial o completa.

-Instalación de reducción de caudal en duchas, lavabos, fregaderos, etc.

2.7.3. Consumo energético: iluminación

-Se potencia la luz natural.

-Luminarias de bajo consumo.

-Detector de presencia: Permite la conexión y desconexión automática de la iluminación ante la presencia del usuario.

-Lámparas solares, en jardines, con consumo nulo.



CERTIFICADO DE INSTALADOR DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA CAMPANA.

Rodrigo Martínez de la Fuente, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 1.039, por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, con documento nacional de identidad nº 31.834.475 Z y con domicilio en la calle Jesús Nazareno, 3-3º-C de la ciudad de Tarifa.

A petición de INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L. con CIF B-11801586 y domicilio en C/ JESÚS NAZARENO, 3 local 7 de 11.380 TARIFA

Una vez girada inspección al CHIRINGUITO situado en PLAYA DE LOS LANCES NORTE, Nº1 de TARIFA y que regenta PEPULIPEN, S.L. con CIF: B42915819

CERTIFICA:

Que se ha verificado la campana extractora de humos usada en el chiringuito cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente y que está de acuerdo al Código técnico de edificación, la Normativa de Prevención de Incendios y la Normativa sobre Mantenimiento de Instalaciones Térmicas.

Se ha limpiado en un espacio anterior a un año (se ha limpiado entre mis visitas de los días 05/05/21 y 17/05/21)

Se comprobó la estanqueidad aparente y el estado de funcionalidad en un espacio menor de 5 años (se instaló nueva en julio de 2016)

Los filtros y automatismos se han revisado antes de la temporada, esto es antes de los 6 meses y dos años

Por lo tanto, se cumplen los criterios recomendados, que resumimos en esta tabla

Tabla 7.1 Operaciones de mantenimiento

	Operación	Periodicidad
Conductos	Limpieza	1 año
	Comprobación de la estanqueidad aparente	5 años
Aberturas	Limpieza	1 año
Aspiradores híbridos, mecánicos, y extractores	Limpieza	1 año
	Revisión del estado de funcionalidad	5 años
Filtros	Revisión del estado	6 meses
	Limpieza o sustitución	1 año
Sistemas de control	Revisión del estado de sus automatismos	2 años

También se ha comprobado los conductos de evacuación de gases y vapores y certificamos que son independientes de los de cualquier otra instalación y cumplen con las siguientes condiciones:

- Constituyen sector de incendio resistente al fuego durante sesenta minutos como mínimo.
- No hay paso a través de recintos de almacén de productos combustibles o inflamables, así como por recintos destinados a dormitorio.



c) Se evitan en la medida de lo posible los tramos horizontales. Cuando esto no sea posible se deben disponer registros de limpieza y dispositivos que permitan la recogida y sangrado de las grasas, con una separación máxima de 3 m. Dichos registros deben ser, al menos, resistentes al fuego durante sesenta minutos.

d) Se debe proceder a la limpieza periódica de los mismos.

e) No se ha alterado o modificado ninguna de las características con las que se aprobó la concesión de 2016.

f) Se ha documentado al titular y por lo tanto, conoce la responsabilidad del mantenimiento de dichas condiciones de seguridad, así como del correcto funcionamiento de todas las instalaciones contempladas.

En Tarifa a 28 de mayo de 2021



Rodrigo Martínez de la Fuente

2.8. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, RD 2816-1982

Según el este Reglamento, la actividad puede estar clasificada, según Capítulo Primero, apartado 4º, como Establecimiento Público (IV.7 Bares y Restaurantes).

Según la Tabla de Legislación de dicho reglamento, Título I (Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos), Capítulo I (Los edificios y locales cubiertos), debemos de tener en cuenta los siguientes apartados.

2.8.1. Sección primera.

No es aplicable al tipo de local objeto del presente proyecto, por no estar destinado éste a la celebración de espectáculos (es una actividad recreativa).

2.8.2. Sección segunda. Alumbrado, calefacción y ventilación.

A.- Alumbrado.

Se cumplen los artículos que exponemos a continuación, tal como se justifica en el apartado de instalación eléctrica del proyecto)

Artículo 13. El alumbrado eléctrico será obligatorio para todos los edificios y locales de espectáculos y recreos públicos.

Los locales de pública concurrencia deben tener una iluminación estudiada para que no se produzcan zonas de penumbra y durante todo el tiempo tendrán en todos los puntos comprendidos entre el pavimento y un plano de dos metros sobre el mismo una iluminación mínima de diez lux.

Artículo 14. Los conductores se colocarán en el interior de tubos de materia aislante e incombustible; debiendo tener aquellos una sección adecuada a la intensidad de la corriente que por ellos haya de circular.

Quedan prohibidos los cables volantes; pero, si las características del espectáculo o actividad los exigieran excepcionalmente, deberán ir recubiertos por material aislante incombustible e impermeable.

Se prohíbe utilizar, como tierra para el retorno de la corriente, las armaduras de hierro o las canalizaciones.

En cada una de las dependencias del edificio se dividirá el alumbrado en varios circuitos independientes, para evitar que puedan quedar a oscuras totalmente cada una de aquellas por una avería parcial. En el arranque de cada uno de estos circuitos se dispondrán interruptores y cortacircuitos, calibrados en relación con la sección de los conductores.



El cuadro de distribución se dispondrá fuera del acceso del público.

Queda prohibido el uso de aparatos portátiles. Los materiales que se empleen para guarnecer los aparatos de alumbrado deberán ser ignifugados por el empleo de alguna de las sustancias aprobadas al efecto por el Ministerio de Industria y Energía.

Las luces de emergencia y señalización se colocarán sobre las puertas que conduzcan a las salidas. También serán instaladas en las dependencias accesorias de la sala.

El alumbrado de emergencia deberá ser alimentado por fuentes propias de energía. Cuando la fuente propia de energía esté constituida por baterías de acumuladores o por aparatos autónomos automáticos, se podrá utilizar un suministro exterior para proceder a su carga. La autonomía de la fuente propia de alimentación será como mínimo de una hora.

El alumbrado de señalización deberá funcionar tanto con el suministro ordinario como con el que se genere por la fuente propia de alumbrado de emergencia.

Artículo 16. En todos los locales destinados a la celebración de espectáculos o recreos públicos, será responsabilidad del empresario la comprobación permanente del estado de aislamiento de las instalaciones eléctricas, a cuyo efecto ordenará las revisiones periódicas que sean necesarias.

B.- Ventilación y acondicionamiento del aire.

Los locales cerrados dispondrán de ventiladores, instalaciones de aire y aparatos extractores, y cuando el local tenga un aforo de más de 2.000 espectadores, tendrá un sistema de ventilación forzada de potencia proporcionada a la capacidad de aquellos. Si el local se halla ubicado total o parcialmente por debajo de la rasante de la vía de acceso al mismo, deberá tener un sistema de ventilación forzada, cualquiera que fuese su aforo.

El chiringuito, por su propia naturaleza no necesita de ventilación.

C.- Disposición general.

En lo no previsto especialmente en la presente Sección, el alumbrado, ventilación y acondicionamiento del aire, en locales de espectáculos o recreos públicos se regirá por lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, así como en sus normas complementarias.



8.2.3. Sección tercera. Precauciones y medidas contra incendios.

Se cumple el artículo que exponemos a continuación, tal como se justifica en el apartado de DB-SI del proyecto en el que se hizo un estudio exhaustivo sobre las medidas adoptadas de protección contra incendios.)

Artículo 20. Los telones, decoraciones, cuerdas, maderas y en general todas las materias susceptibles de arder fácilmente, habrán de ser sometidas a procedimientos de ignifugación de reconocida eficacia, ya ensayados o aprobados por los técnicos correspondientes hasta alcanzar la clase M-1 de las determinadas en la Norma UNE-23-727-80; así se hará constar por medio de certificado expedido por Laboratorio oficialmente homologado para este fin.

Se prohíbe en absoluto que en el mismo local se hagan preparaciones de material pírco.

También se proveerán dichos locales de un extintor de incendios, por cada 25 metros de recorrido, y como mínimo dos en cada zona diferenciada del local, colocados en la sala a la vista del público, bajo la inspección de los Servicios contra Incendios y de acuerdo con lo dispuesto en el CTE DB SI sobre "Seguridad en caso de incendio".



3 ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

3.1 Generalidades

En el diseño del local objeto de este certificado, se tiene en cuenta el que tenga las características necesarias para permitir la accesibilidad de las personas discapacitadas. Se seguirá en todo momento lo dispuesto en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación en este certificado. Según el Art. 2 por el siguiente motivo:

D) Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones que se construyan o reformen, o bien alteren su uso o actividad, total o parcialmente, de forma definitiva o provisional, aunque no se realice obra alguna, y se destinen a un uso que implique concurrencia de público.

tipo de actividad: permanentes, temporales, ocasionales extraordinarias

establecimientos: fijos eventuales o efímeros, independientes agrupados

3.1.2. Alcance y contenido de la documentación técnica en este certificado

Siguiendo el capítulo III del Reglamento en este certificado se describirá lo descrito en los siguientes artículos:

Art 7. Memoria.

a) La descripción de los materiales, equipos, instalaciones, aparatos, medios, dotaciones y unidades de obra y soluciones de todo tipo, relativas a la accesibilidad y eliminación de barreras. b) La justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por el presente Reglamento c) En su caso, justificación y Anexo de ayudas técnicas específicas

Art 8. Pliegos.

El Pliego de condiciones contiene prescripciones técnicas particulares relativas a la accesibilidad

Art 9. Planos

Planos de planta de distribución y amueblamiento Planos de accesos desde el exterior al interior y los itinerarios accesibles o peatonales. Planta, sección y detalles constructivos de las escaleras, rampas fijas, tapices rodantes, ayudas técnicas, señalizaciones y ascensores Dimensiones de los huecos de paso, mostradores u otros elementos, en su caso. Especificaciones relativas a alturas y

posición de mecanismos de accionamiento y control Los aseos accesibles. La disposición de los aparatos sanitarios y accesorios El abatimiento de las puertas de hojas abatibles Localización de elementos de información, señalización y comunicación con sus características técnicas.

Art 10. Presupuestos.

Precios unitarios de las distintas unidades de obra. Precios unitarios y descripción de dispositivos, aparatos, equipos o instalaciones

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

ANEXO 1 FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS



DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

CERTIFICADO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL

ACTUACIÓN

CHIRINGUITO

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NUMEROS
Aforo (número de personas)	68
Número de asientos	0
Superficie (m ²)	0
Accesos	1
Ascensores	0
Rampas	1
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	1
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	---

LOCALIZACIÓN

PLAYA DE LOS LANCES, NORTE - TARIFA (CÁDIZ)

TITULARIDAD

PEPULIPEN, S.L., nif: B42915819 - PLAYA DE LOS LANCES

PERSONA/S PROMOTORA/S

MARIA PENÉLOPE TORRES MORALES, nif:

PLAYA DE LOS LANCES

PROYECTISTA/S

Rodrigo Martínez de la Fuente



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- Ficha I. Infraestructuras y urbanismo.
- Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones.
- Ficha III. Edificaciones de viviendas.
- Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida.
- Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.
- Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.
- Tabla 3 Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario.
- Tabla 4 Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales.
- Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales.
- Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración.
- Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo.
- Tabla 8. Centros de enseñanza.
- Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes.
- Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos.
- Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso.
- Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas.
- Tabla 13. Garajes y aparcamientos.

OBSERVACIONES

NINGUNA

FECHA Y FIRMA

En Tarifa, a **26 de mayo de 2021**

Fdo.: Rodrigo Martínez de la Fuente



3.2. Ficha II

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.	
Descripción de los materiales utilizados	
<u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>	
Material:	madera
Color:	Marrón claro
Resbaladidad:	1
<u>Pavimentos de rampas</u>	
Material:	madera
Color:	Marrón claro
Resbaladidad:	1
<u>Pavimentos de escaleras</u>	
Material:	
Color:	
Resbaladidad:	
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL	
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I . Infraestructuras y urbanismo.	
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)	
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):	
<input type="checkbox"/> No hay desnivel	
<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel	<input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")
Pasos controlados	NO HAY

ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)				
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		$\varnothing \geq 1,50$ m	NO HAY
NO HAY	Anchura libre		$\geq 1,20$ m	----
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	$\leq 0,50$ m	----
		Ancho libre resultante	$\geq 1,00$ m	----
	Separación a puertas o cambios de dirección		$\geq 0,65$ m	----
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m $\varnothing \geq 1,50$ m		$\varnothing \geq 1,50$ m	----
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		$\geq 0,80$ m	0,90 m	
<input checked="" type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m				
Ángulo de apertura de las puertas		$> 90^\circ$	92°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de la puerta		$\varnothing \geq 1,20$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	0,90 m
	Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		$\geq 0,30$ m	--
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	---
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)		--	



	(1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.		
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥0,80 m	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	
VENTANAS			
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m			
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES			
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9) no aplicable			
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA			
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)			no hay

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)			
Directriz		Recta o curvatura de R ≥30,00 m	recta
Anchura		≥ 1,20 m	120 cm
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	5 %
Pendiente transversal		≤ 2 %	0
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	1.30
NO HAY	Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa
	Fondo		≥ 1,50 m
	Espacio libre de obstáculos		--
	Fondo rampa acceso edificio		--
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	1.00
	Longitud	--	Todo el tramo
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥1,50 m	NO HAY
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	0,90 m 1,10 m 0,65 m 0,75 m	0.90
	Altura.	0,90 m 1,10 m 0,65 m 0,75 m	0.90
	Prolongación en los extremos a ambos lados	≥0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥0,10 m	

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)	no aplicable
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)	no aplicable

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES			
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD			
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA			
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)			
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el EXTERIOR		
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia			
Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	De 0,70 m a 0,80 m	0,75 m
	Espacio libre inferior	$\geq 0,70$ m $\geq 0,50$ m	0,70 m
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	$\geq 0,80$ m	0,80 m
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	$\geq 0,75$ m	0,82 m
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	0,45 m
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	0,80 m
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.			
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	0,03 m
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,050$ m
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	0,70 m
	Longitud de las barras	$\geq 0,70$ m	--
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.		
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.			
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico			
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--
	Espejo	Altura borde inferior Orientable $\geq 10^\circ$ sobre la vertical	$\leq 0,90$ m
			0,70 m - 1,20 m
			0,89 m

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES	
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA	
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)	no aplicable

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO		
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA		
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)		
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m		
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A) NO		
HAY		
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)		
Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	1,00 m
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--
Distancia a encuentros en rincón	$\geq 0,35$ m	--

3.3. Tabla 2

Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES						
RESTAURACION	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				
		ACCESOS (artículo 64)		Ascensores o Rampas (Art.69)	Aseos (Art.77 DB - SUA)	Plazas Aparcamientos * (Art.90 DB SUA)
Hasta 3	>3					
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares, bares-quiосco, pubs y bares con música	≤ 80 m ²	1	1	1 cada 3 o fracción	1	1 cada 33 o fracción
	> 80 m ²	1	2			

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)



4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1 Generalidades

En el diseño del local objeto de este certificado, se tiene en cuenta el que tenga las características necesarias para permitir que la seguridad y la salud en el lugar de trabajo sean las adecuadas. Se Seguirá en todo momento lo dispuesto en:

- ▶ R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO
- ▶ R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y su GUÍA TÉCNICA
- ▶ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El número máximo de trabajadores previstos es: Varones: 2 / Mujeres: 2 TOTAL: 4 trabajadores

4.2 Condiciones constructivas

4.2.1. Diseño y características constructivas de los lugares de trabajo

4.2.1. Diseño y características constructivas de los lugares de trabajo	Si	No
seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
seguridad frente a golpes contra objetos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
seguridad frente a derrumbamientos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
seguridad frente a caídas de materiales sobre los trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
facilitan el control de las situaciones de emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
posibilitar, cuando sea necesario, la rápida y segura evacuación de los trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.2.2. Requisitos mínimos de seguridad indicados en el Anexo I.

4.2.2.1.- seguridad estructural	Si	No
Hay plataformas de trabajo, escaleras y escalas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso a techos o cubiertas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

4.2.2.2.- Espacios de trabajo y zonas peligrosas	Si	No
Altura desde el piso hasta el techo. (m)	>3	>2,5
> 2 m ² de superficie libre por trabajador	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
> 10 m ³ no ocupados por trabajador	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Espacio libre suficiente en los puestos de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hay zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de objetos y contacto o exposición a elementos agresivos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



4.2.2.3.- Suelos, aberturas y desniveles y barandillas	Si	No
Suelos fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

4.2.2.4.- Tabiques, ventanas y vanos	Si	No
Tabiques transparentes o translúcidos en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Son seguras las operaciones de abertura, cierre, ajuste o fijación de ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe riesgo para los trabajadores cuando estén abiertos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Facilitan el control de las situaciones de emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Posibilitar, cuando sea necesario, la rápida y segura evacuación de los trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.2.2.5.- Vías de circulación	Si	No
Las vías de circulación se utilizan conforme a su uso previsto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Características adecuadas a: Nº usuarios, actividad y lugar de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El trazado de las vías de circulación está señalizado (NO ES NECESARIO)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Anchura mínima de las puertas exteriores de 80 cm	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anchura mínima de los pasillos 1 metro.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vías de circulación destinadas a vehículos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Muelles de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

4.2.2.6.- Puertas y portones	Hay	No hay	Cumple
Puertas transparentes	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Puertas y portones de vaivén	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Puertas correderas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Puertas que se abran hacia arriba	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Portón mecánico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Puertas de acceso a las escaleras no se abrirán directamente sobre sus escalones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Portones destinados a la circulación de vehículos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.2.2.7.- Rampas, escaleras fijas y de servicio.	Si	No	No hay
Pavimentos de materiales no resbaladizos o disponen de elementos antideslizantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las rampas. Pendiente máxima del 12% con longitud < 3 m	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las escaleras fijas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Escaleras de servicio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Anchura mínima de 55 cm	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• 15 cm < huella	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• contrahuella < 25 cm	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descansos de las escaleras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Escaleras mecánicas y cintas rodantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Escaleras de mano.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

4.2.2.8.- Vías y salidas de evacuación	Si	No
Vías y salidas de evacuación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Nº, distribución y dimensiones	Se usan los mismos criterios que en DB-SI	
• Señalización	Conforme a lo establecido en el R.D. 485/1997	
• Están obstruidas por algún objeto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Se pueden cerrar con llave.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El cierre del establecimiento, en este caso con ausencia de público, se realiza con portón enrollable		
• Permanecer expeditas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Desembocan lo más directamente posible a una zona de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Las puertas de emergencia		
• Se abren hacia el exterior	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Son correderas o giratorias.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Las puertas situadas en los recorridos de evacuación		
• Están señalizadas de manera adecuada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Se pueden abrir en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Iluminación de vías y salidas de evacuación		
Cumple con lo establecido en DB-SI y REBT		

- 4.2.2.9.- Condiciones de protección contra incendios. Cumple con reglamento específico
- 4.2.2.10.- Instalación Eléctrica. Cumple con reglamento específico
- 4.2.2.11.- Minusválidos. Cumple con reglamento específico

4.3 Orden limpieza y mantenimiento

- Las características de los suelos, techos y paredes de los lugares de trabajo, locales de servicios e instalaciones, permiten la limpieza y mantenimiento
- La ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores.

4.4 Condiciones ambientales en los lugares de trabajo

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo:	Si	No
Supone un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Constituyen una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Temperaturas extremas (fuera del rango 14-27°C)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Humedades extremas (fuera del rango 30-70%)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cambios bruscos de temperatura	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Corrientes de aire molestas (> 0,75 m/s o 0,35 m/s con aire acondicionado)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Olores desagradables	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Irradiación excesiva	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Hay radiación solar directa a través de ventanas, luces o tabiques acristalados	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Falta de renovación de aire (menor de 30 m ³ /h)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Falta de aislamiento térmico adecuado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones: Ninguna		



4.5 Iluminación de los lugares de trabajo

4.5.1. Iluminación de los lugares de trabajo	Si	No
La distribución de los niveles de iluminación es lo más uniforme posible.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se evitan variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona de operación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se evitan los deslumbramientos directos producidos por la luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se evitan los deslumbramientos indirectos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se evitan fuentes de luz de intermitencia o con efectos estroboscópicos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se dispone de alumbrado de emergencia de evacuación y de seguridad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los sistemas de iluminación cumplen lo dispuesto en la normativa específica vigente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones: Ninguna		

4.5.2. Niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo		
ZONA O PARTE DEL LUGAR DE TRABAJO	Nivel mínimo de iluminación	ZONA
Parte del lugar de trabajo con exigencias visuales bajas	>100 lux	
Parte del lugar de trabajo con exigencias visuales moderadas	> 200 lux	ALMACÉN
Parte del lugar de trabajo con exigencias visuales altas	> 500 lux	SALAS
Parte del lugar de trabajo con exigencias visuales muy altas	> 1000 lux	
Áreas o locales de uso ocasional	> 50 lux	ASEOS
Áreas o locales de uso habitual	> 100 lux	
Vías de circulación de uso ocasional	> 25 lux	
Vías de circulación de uso habitual	> 50 lux	

4.6 Servicios higiénicos y locales de descanso

4.6.1. Agua potable.

4.6.1. Agua potable	Si	No
Los lugares de trabajo disponen de agua potable en cantidad suficiente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se evita toda circunstancia que posibilite la contaminación del agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En las fuentes de agua se indica si ésta es o no potable (si puede haber dudas).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones: Ninguna		

4.6.2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.

4.6.2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes	Si	No
Los trabajadores deben llevar ropa especial de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Se dispone de retretes, dotados de lavabos, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los retretes disponen de descarga automática de agua y papel higiénico.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las cabinas están provistas de una puerta con cierre interior y de una percha.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Las dimensiones y dotación de los vestuarios, de los locales de aseo, permiten la utilización de estos equipos e instalaciones sin dificultades o molestias, teniendo en cuenta el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los vestuarios, locales de aseos y retretes están separados para hombres y mujeres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Los vestuarios, locales de aseos y retretes se pueden utilizar por separado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Está permitida la utilización conjunta por número de trabajadores menor de 10		

4.6.3. Locales de descanso

4.6.3. Locales de descanso	Si	No
Se necesita local de descanso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

4.6.4. Material y locales de primeros auxilios.

4.6.4. Material y locales de primeros auxilios	Si	No
Se dispone de material para primeros auxilios en caso de accidente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La situación y distribución del material en el lugar de trabajo adecuado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lugares de trabajo de más de 50 trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones: Ninguna		

4.7 Señalización de seguridad y salud en el trabajo

4.7.1. Funciones de la señalización

4.7.1. Funciones de la señalización	Si	No
De llamada de atención sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
De alerta por situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
De guía a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
De localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
de extintores, evacuación y botiquín		

4.7.2. Tipos de señalización en el lugar de trabajo



- advertencia **NO**
- prohibición **NO**
- obligación **NO**
- lucha contra incendios **de extintores**
- salvamento o socorro **de botiquín y evacuación**
- Señales luminosas y acústicas **NO**
- Comunicaciones verbales **NO**

4.7.3. Tipos de riesgo

➤ Riesgos, prohibiciones y obligaciones	En cuadro eléctrico	
➤ Riesgo de caídas, choques y golpes	En escalones acceso restringido	
➤ Vías de circulación	Las de evacuación	
➤ Tuberías, recipientes y áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas		NO
➤ Equipos de protección contra incendios	extintores	
➤ Medios y equipos de salvamento y socorro	botiquín	
➤ Situaciones de emergencia		NO
➤ Maniobras peligrosas		NO
➤ señalización en el lugar de trabajo	de riesgo eléctrico en cuadro de protección	

4.7.4. Señalización a usar



5. REGLAMENTOS Y NORMAS UTILIZADOS

Como ayuda a la propiedad se señalan a continuación las principales leyes, normas y reglamentos usados, en un listado que no es exhaustivo:

5.1 General

- Ley 38/1999 de Edificación
- Plan de Ordenación Urbana PGOU y Ordenanzas Municipales
- Orden de 31 de mayo de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa, Cádiz.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Documentos Básicos del CTE:
 - «DB SE Seguridad Estructural».
 - «DB SE-M Madera» aplicado conjuntamente con los DB SE y DB SE-AE.
 - «DB SI Seguridad en caso de Incendio»
 - «DB SUA Seguridad de Utilización y accesibilidad»
 - «DB HS Salubridad»
 - «DB HR Protección frente al ruido»
 - «DB HE Ahorro de Energía»

5.2 Seguridad Y Salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

5.3 Medio ambiente

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- modificación Anexo I ley GICA .- Decreto-Ley 5/2014 de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental



- Decreto 2414/91 y revisiones posteriores del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley del Ruido (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido) (BOE 18/11/2003)
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía
- Orden de 29/6/2004, sobre técnicos acreditados y actuación subsidiaria de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Contaminación Acústica
- Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Tarifa
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y normativa de desarrollo
- D 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía

5.4 Instalaciones

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (RIPCI)
- Decreto 842/2002 de 2 de agosto, BOE nº 242 de 18 de septiembre de 2.002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11
- ORDEN de 28 de diciembre 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (BOE de 6 de marzo de 1989) Contadores de agua fría Decreto 120/91 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de suministro de agua domiciliario
- Real Decreto 679/2006 por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. (Real Decreto 312/2005)
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. (Real Decreto 1890/2008)

5.5 Sanitarios

- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.



- Real Decreto 2207/1995 de 28 diciembre por el que se establece las Normas de Higiene relativas a los productos alimenticios. cap I, II, V, VI
- Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento europeo y del consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los productos alimenticios
- Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre por el que se establecen normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas
- Real Decreto 168/1985 de 6 de febrero por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimenticios.
- Real Decreto 706/86 de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamento técnico-sanitario sobre las condiciones generales de almacenamiento no frigorífico de alimentos y productos alimentarios.
- Reglamentación Técnico Sanitaria de los Establecimientos de Restauración Colectiva.
- Decreto 189/2001 de 4 de septiembre por el que se regula los planes de formación de los manipuladores de alimentos
- Decreto 8/1.995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- Real Decreto 865/2003 sobre criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público. (BOE 226/1990 de 20-09-1990, pág. 27488)

5.6 Accesibilidad

- DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía
- ORDEN de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



6. CONCLUSIÓN

Se acompaña al presente certificado planos de tallados y, una vez girada inspección al establecimiento, se

CERTIFICA:

que el local tiene las facultades necesarias para que pueda ser usado como CHIRINGUITO, y cumple actualmente con la normativa vigente referente a SEGURIDAD, SALUBRIDAD y MEDIO AMBIENTALES, y en especial con:

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación (DB SI Seguridad en caso de Incendio - DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad - DB HS Salubridad - DB HE Ahorro de Energía – DB SE Seguridad Estructural)
- Decreto 842/2002 de 2 de agosto, BOE nº 242 de 18 de septiembre de 2.002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y normas al respecto.
- Que la instalación está en condiciones de ser utilizada para la actividad de chiringuito
- Se han realizado todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas conforme a la normativa vigente que la instalación está en condiciones de ser utilizada para la actividad mencionada
- que se llevan a cabo las medidas correctoras medioambientales necesarias y las propuestas en el informe final técnico de 22 de abril de 2021

y para que conste y surta a efectos de licencia de la actividad ante el Excmo. Ayto. de Tarifa, lo firma

En Tarifa, a 08 de junio de 2021



7. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE AUTOR DE TRABAJOS PROFESIONALES

1 IDENTIFICACIÓN DEL TÉCNICO COMPETENTE AUTOR DEL TRABAJO PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS: [Rodrigo Martínez de la Fuente](#) NIF: 31.834475-Z

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: [PLAYA Jesús nazareno, 3-3º-C 11380 Tarifa \(Cádiz\)](#)

TITULACIÓN: [INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL](#) ESPECIALIDAD: [QUÍMICA](#) UNIVERSIDAD: [de Cádiz](#)

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE: [Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz](#)

Nº DE COLEGIADO: 1039

2 DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO PROFESIONAL: [CERTIFICADO de acreditación de requisitos de la actividad](#)

TÍTULO DEL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN:

[Certificado técnico que acredita la adecuación de local a los requisitos de la actividad de Chiringuito en Playa de los Lances, norte - TARIFA](#)

FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO: [08 de junio de 2021](#)

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, cuyos datos identificativos constan en el apartado 1, DECLARA bajo su responsabilidad que, en la fecha de elaboración y firma del documento técnico cuyos datos se indican en el apartado 2.

- 1.- Estaba en posesión de la titulación indicada en el apartado 1.
- 2.- Dicha titulación le otorgaba competencia legal suficiente para la elaboración del trabajo profesional indicado en el apartado 2.
- 3.- Se encontraba colegiado/a con el número y en el colegio profesional indicados en el apartado 1.
- 4.- No se encontraba inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- 5.- Conoce la responsabilidad civil derivada del trabajo profesional indicado en el apartado 2.
- 6.- El trabajo profesional indicado en el apartado 2 se ha ejecutado conforme a la normativa vigente de aplicación al mismo.

Por el Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado 1.039 COPITI de Cádiz



Rodrigo Martínez de la Fuente

8. PLANOS

8.1. SITUACIÓN (1:2.000)

8.2. PLANTA GENERAL. SUPERFICIES OCUPACIÓN (1:100)

8.3. PLANTA DE DISTRIBUCIÓN. SUPERFICIES Y COTAS (1:75)

8.4. LAZADOS FACHADAS Y SECCIONES (1:75)

8.5. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD (1/75)

8.6. INSTALACIÓN DE BUTANO Y CONTRA INCENDIOS (1:75)





ATLÁNTICO

Término

Municipal

de

Tarifa

La Peña

SITUACIÓN

COORDENADAS U.T.M.
X: 262.191
Y: 3.992.362

Ingeniería y Servicios
Sur de Europa

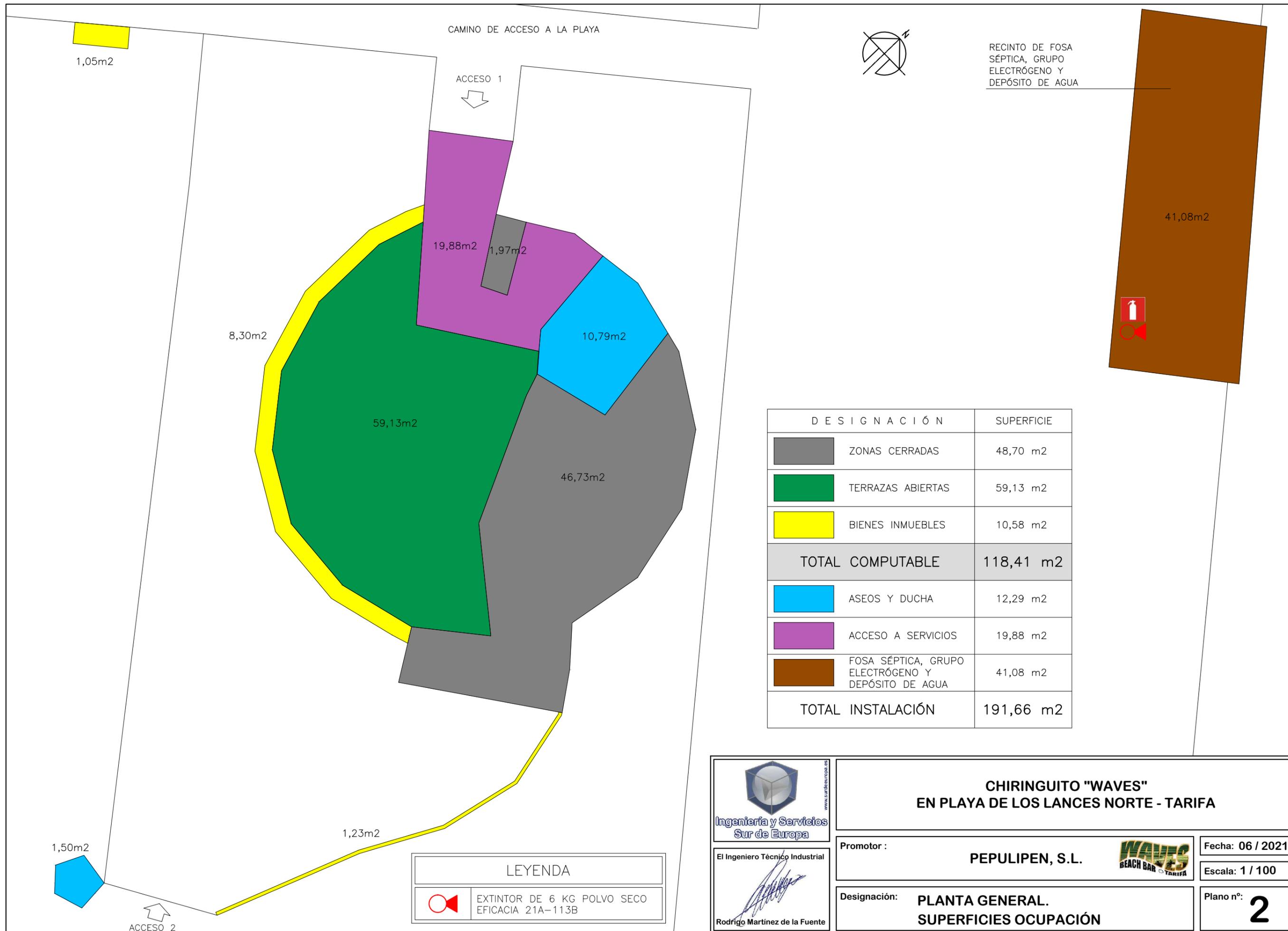
El Ingeniero Técnico Industrial

 Rodrigo Martínez de la Fuente

**CHIRINGUITO "WAVES"
 EN PLAYA DE LOS LANCES NORTE - TARIFA**

Promotor : **PEPULIPEN, S.L.**  Fecha: 06 / 2021

Designación: **SITUACIÓN** Escala: 1 / 2000 Plano nº: **1**




Ingeniería y Servicios
Sur de Europa

El Ingeniero Técnico Industrial

Rodrigo Martínez de la Fuente

Rodrigo Martínez de la Fuente

CHIRINGUITO "WAVES"
EN PLAYA DE LOS LANCES NORTE - TARIFA

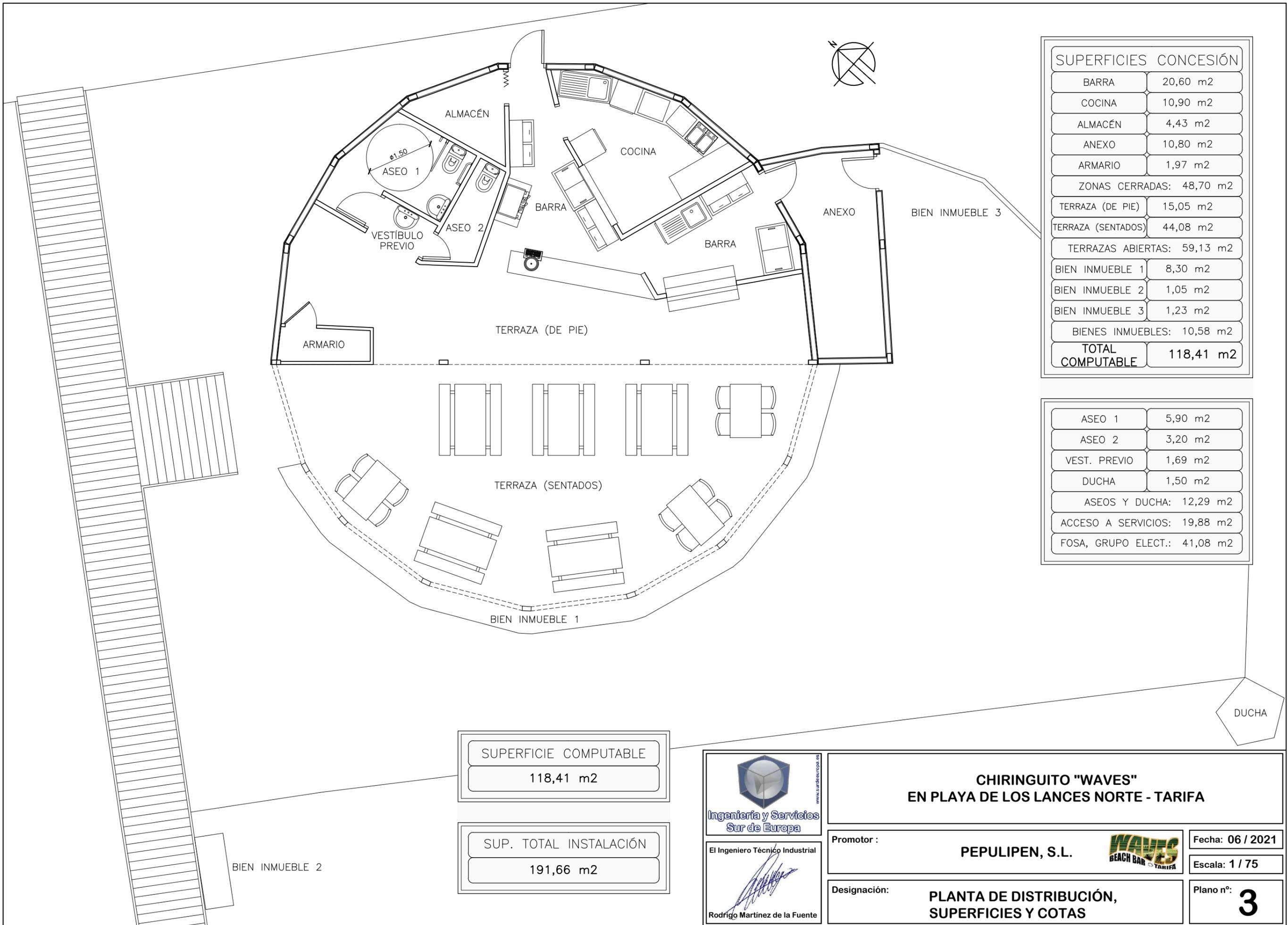
Promotor : **PEPULIPEN, S.L.** 

Designación: **PLANTA GENERAL.
SUPERFICIES OCUPACIÓN**

Fecha: 06 / 2021

Escala: 1 / 100

Plano nº: **2**



SUPERFICIES CONCESIÓN	
BARRA	20,60 m ²
COCINA	10,90 m ²
ALMACÉN	4,43 m ²
ANEXO	10,80 m ²
ARMARIO	1,97 m ²
ZONAS CERRADAS:	48,70 m ²
TERRAZA (DE PIE)	15,05 m ²
TERRAZA (SENTADOS)	44,08 m ²
TERRAZAS ABIERTAS:	59,13 m ²
BIEN INMUEBLE 1	8,30 m ²
BIEN INMUEBLE 2	1,05 m ²
BIEN INMUEBLE 3	1,23 m ²
BIENES INMUEBLES:	10,58 m ²
TOTAL COMPUTABLE	118,41 m²

ASEO 1	5,90 m ²
ASEO 2	3,20 m ²
VEST. PREVIO	1,69 m ²
DUCHA	1,50 m ²
ASEOS Y DUCHA:	12,29 m ²
ACCESO A SERVICIOS:	19,88 m ²
FOSA, GRUPO ELECT.:	41,08 m ²

SUPERFICIE COMPUTABLE
118,41 m ²

SUP. TOTAL INSTALACIÓN
191,66 m ²

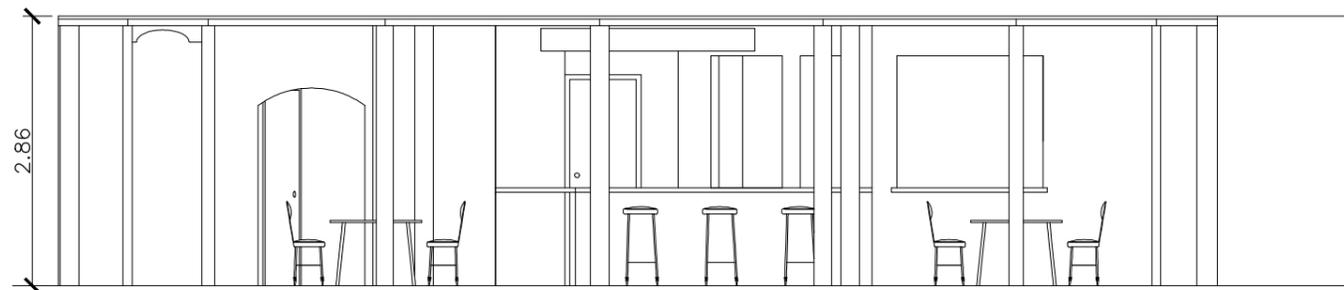

Ingeniería y Servicios Sur de Europa
 El Ingeniero Técnico Industrial

 Rodrigo Martínez de la Fuente

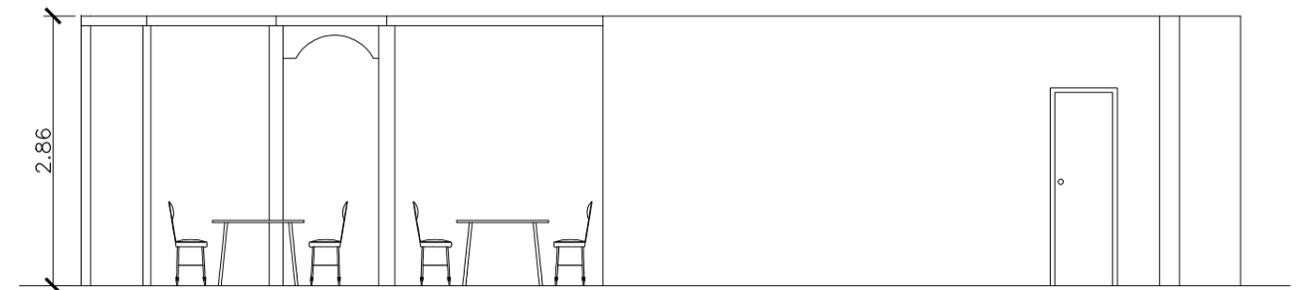
CHIRINGUITO "WAVES" EN PLAYA DE LOS LANCES NORTE - TARIFA	
Promotor :	PEPULIPEN, S.L. 
Fecha:	06 / 2021
Designación:	PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIES Y COTAS
Escala:	1 / 75
Plano nº:	3

BIEN INMUEBLE 2

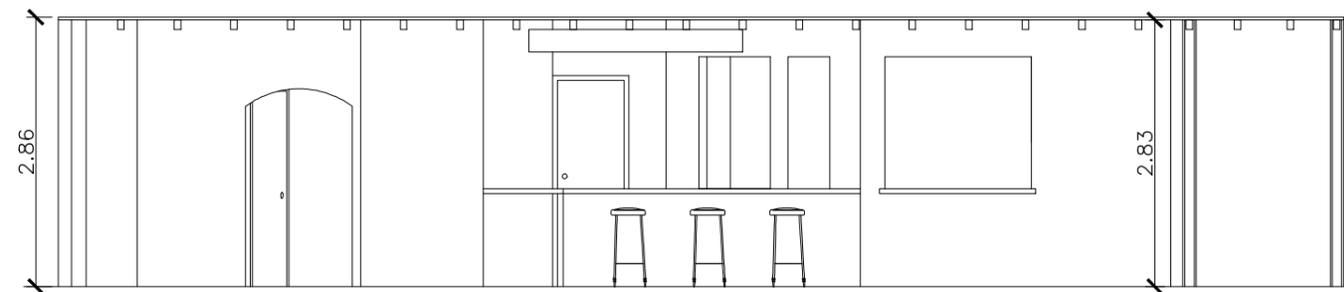
DUCHA



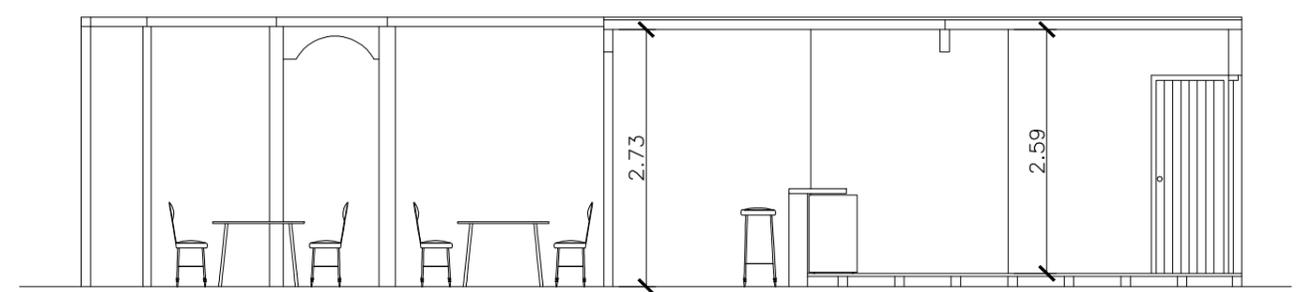
ALZADO FRONTAL



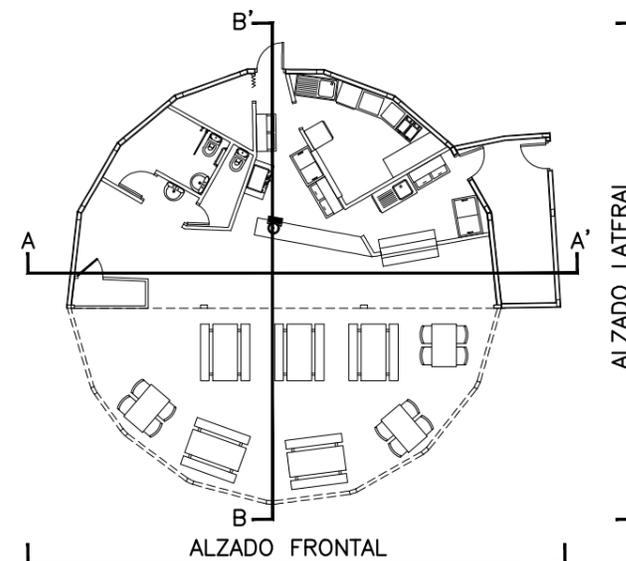
ALZADO LATERAL



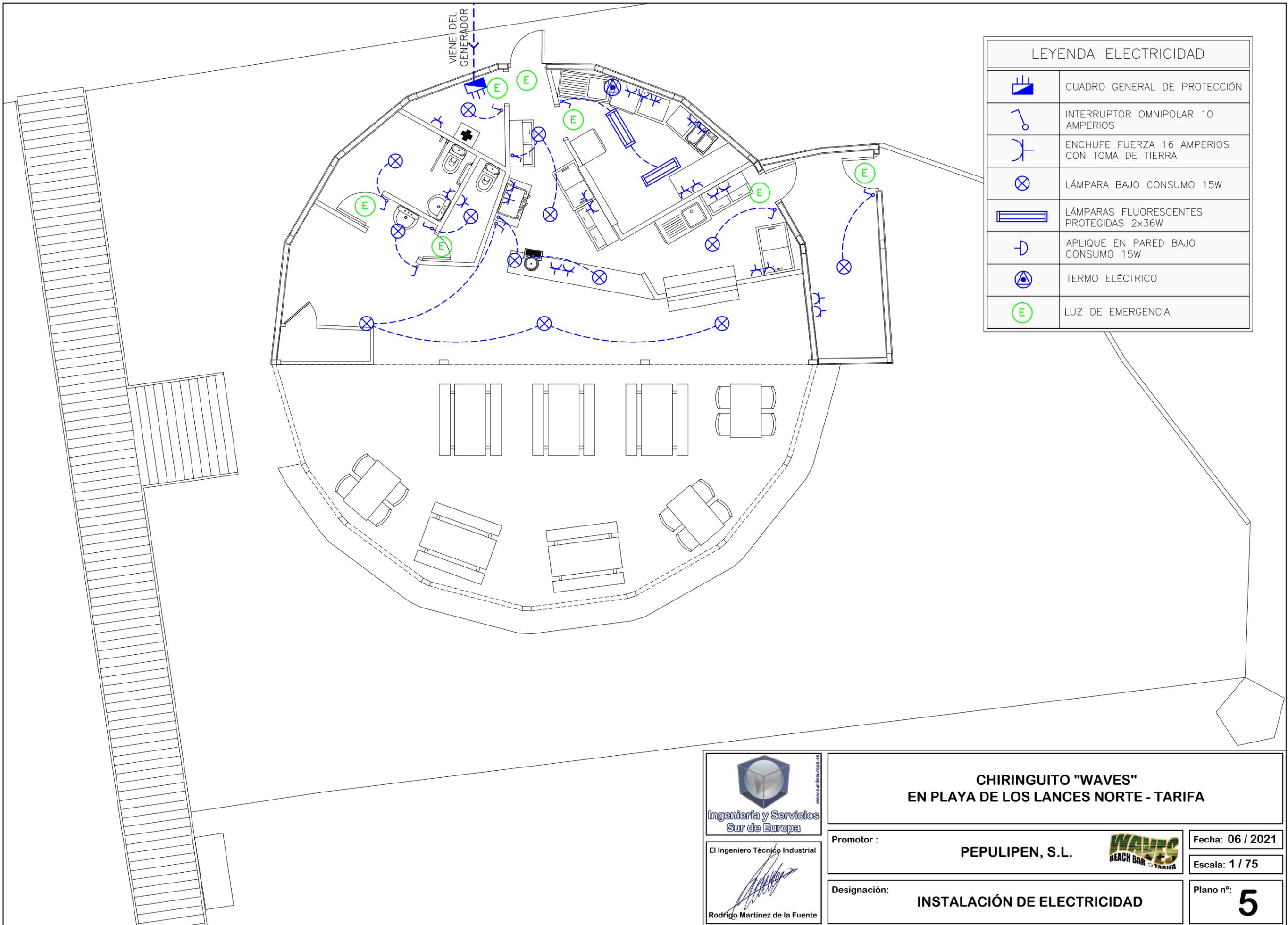
SECCIÓN A-A'



SECCIÓN B-B'



 Ingeniería y Servicios Sur de Europa <small>www.surdeuropa.es</small>	CHIRINGUITO "WAVES" EN PLAYA DE LOS LANCES NORTE - TARIFA		Fecha: 06 / 2021
	Promotor :	PEPULIPEN, S.L.	
El Ingeniero Técnico Industrial  Rodrigo Martínez de la Fuente	Designación:	ALZADOS FACHADAS Y SECCIÓN	
			Plano nº: 4



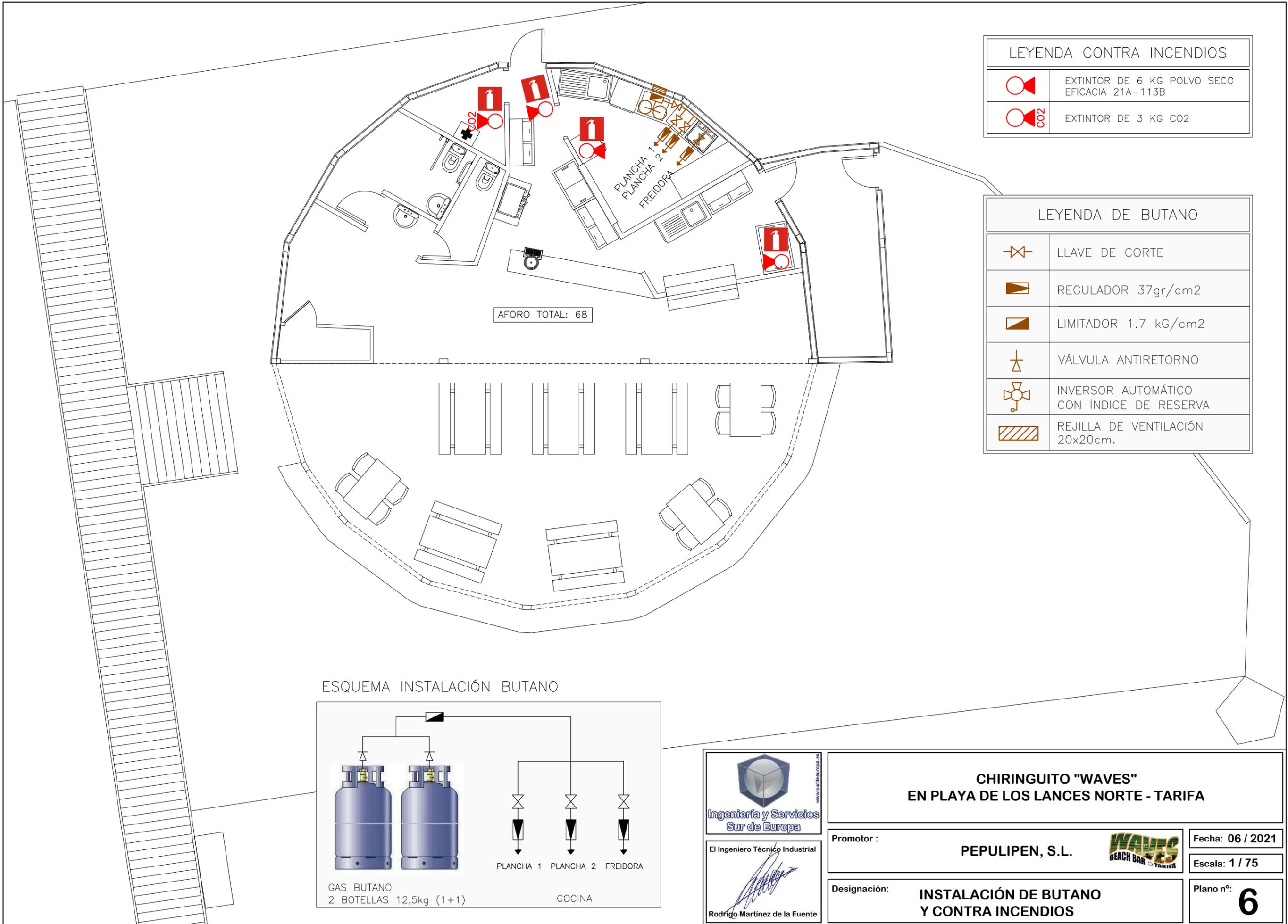
VIENE DEL GENERADOR

LEYENDA ELECTRICIDAD	
	CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN
	INTERRUPTOR OMNIPOLAR 10 AMPERIOS
	ENCHUFE FUERZA 16 AMPERIOS CON TOMA DE TIERRA
	LÁMPARA BAJO CONSUMO 15W
	LÁMPARAS FLUORESCENTES PROTEGIDAS 2x36W
	APLIQUE EN PARED BAJO CONSUMO 15W
	TERMO ELÉCTRICO
	LUZ DE EMERGENCIA


Ingeniería y Servicios Sur de Europa
 El Ingeniero Técnico Industrial

 Rodrigo Martínez de la Fuente

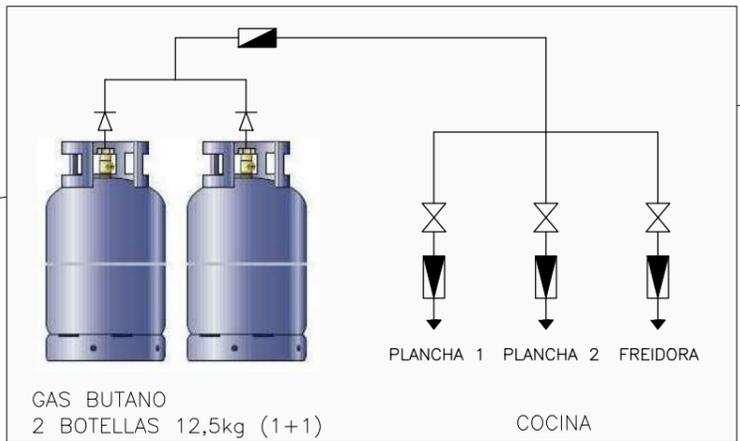
CHIRINGUITO "WAVES" EN PLAYA DE LOS LANCES NORTE - TARIFA	
Promotor :	PEPULIPEN, S.L. 
Designación:	INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD
Fecha: 06 / 2021	Plano nº: 5
Escala: 1 / 75	



LEYENDA CONTRA INCENDIOS	
	EXTINTOR DE 6 KG POLVO SECO EFICACIA 21A-113B
	EXTINTOR DE 3 KG CO2

LEYENDA DE BUTANO	
	LLAVE DE CORTE
	REGULADOR 37gr/cm2
	LIMITADOR 1.7 kG/cm2
	VÁLVULA ANTIRETORNO
	INVERSOR AUTOMÁTICO CON ÍNDICE DE RESERVA
	REJILLA DE VENTILACIÓN 20x20cm.

ESQUEMA INSTALACIÓN BUTANO



Ingeniería y Servicios Sur de Europa
 El Ingeniero Técnico Industrial

 Rodrigo Martínez de la Fuente

CHIRINGUITO "WAVES" EN PLAYA DE LOS LANCES NORTE - TARIFA		
Promotor :	PEPULIPEN, S.L.	
Fecha:	06 / 2021	
Designación:	INSTALACIÓN DE BUTANO Y CONTRA INCENDIOS	
Escala:	1 / 75	
Plano nº:	6	

CERTIFICADO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES

Rodrigo Martínez de la Fuente, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 1.039, por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, con documento nacional de identidad nº [REDACTED] y con domicilio en la calle [REDACTED] de la ciudad de Tarifa.

A petición de INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L. con CIF B-11801586 y domicilio en C/ JESÚS NAZARENO, 3 local 7 de 11.380 TARIFA

Una vez girada inspección al CHIRINGUITO WAVES situado en PLAYA DE LOS LANCES NORTE, Nº1 de TARIFA y que regenta PEPULINPEN S.L. con CIF: B42915819

CERTIFICA:

Que en el CHIRINGUITO WAVES se cumple con las medidas correctoras medioambientales.

Se cumple lo indicado en los puntos siguientes

1. Generación de residuos

Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos se realizar la correcta gestión de los residuos mediante el cálculo del volumen de residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos.

Los aceites usados generado en la actividad de restauración son almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso verter los aceites en los desagües del local.

2. Contaminación atmosférica

- Dispone de campana extractora en cocina o sobre el elemento productor de humos u olores, que está dotada de filtro anti grasa de fácil mantenimiento. La cocina tiene un diseño con aportación de aire primario para evitar el gasto innecesario de aire calefaccionado.

- El punto de evacuación de los humos y olores está situado a 1 metro por encima de cualquier edificación en un radio de 10 metros y de cualquier hueco de ventilación en un radio de 50 metros.

- Incluye medios y equipos para corregir y filtrar los olores.

3. Vertidos

Según la resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto "Texto refundido

del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa, de fecha de entrada 26.04.2013, no se autoriza el vertido de aguas residuales a la red general. Se realizará a depósito estanco con gestor de residuos autorizado

- El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad se realiza con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas), no se realiza vertido al subsuelo

4. Contaminación acústica

- Se aíslan los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con materiales elásticos

- Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2. OBJETO del Decreto 6/2012, vemos que no es necesario aplicarlo ya que es una actividad que "... produzcan o sean susceptibles de producir contaminación acústica por ruidos o vibraciones"

5. Consumo de agua

-Grifos termostáticos: Mantienen constante de manera automática la temperatura del agua independientemente de la presión del caudal y de las temperaturas del agua fría y caliente.

-Grifos monomando: La apertura y cierre son más rápido, evitando pérdidas de agua en la elección del caudal deseado.

-Sistemas WC stop: Para cisternas de descarga parcial o completa.

-Instalación de reducción de caudal en duchas, lavabos, fregaderos, etc.

6. Consumo energético: iluminación

-Se potencia la luz natural.

-Luminarias de bajo consumo.

-Detector de presencia: Permite la conexión y desconexión automática de la iluminación ante la presencia del usuario.

-Lámparas solares, en jardines, con consumo nulo,

En Tarifa a 28 de mayo de 2021



Rodrigo Martínez de la Fuente



CERTIFICADO DE INSTALADOR DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA CAMPANA.

Rodrigo Martínez de la Fuente, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 1.039, por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, con documento nacional de identidad nº / con domicilio en la calle de la ciudad de Tarifa.

A petición de INGENIERÍA Y SERVICIOS SUR DE EUROPA, S.L. con CIF B-11801586 y domicilio en C/ JESÚS NAZARENO, 3 local 7 de 11.380 TARIFA

Una vez girada inspección al CHIRINGUITO situado en PLAYA DE LOS LANCES NORTE, Nº1 de TARIFA y que regenta PEPULIPEN, S.L. con CIF: B42915819

CERTIFICA:

Que se ha verificado la campana extractora de humos usada en el chiringuito cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente y que está de acuerdo al Código técnico de edificación, la Normativa de Prevención de Incendios y la Normativa sobre Mantenimiento de Instalaciones Térmicas.

En cuanto al DB-SI

- La campana está separada al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1. El conducto es independiente de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para la cocina.
- Dispone de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30° y cada 3 m como máximo de tramo horizontal.
- Los filtros están separados de los focos de calor más de 1,20 m al ser del tipo parrilla o de gas. Son fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tienen una inclinación mayor que 45° y poseen una bandeja de recogida de grasas que conduce éstas hasta un recipiente cerrado con capacidad menor de 3 l.

Se ha limpiado en un espacio anterior a un año (se ha limpiado entre mis visitas de los días 05/05/21 y 17/05/21)

Se comprobó la estanqueidad aparente y el estado de funcionalidad en un espacio menor de 5 años (se instaló nueva en julio de 2016)

Los filtros y automatismos se han revisado antes de la temporada, esto es antes de los 6 meses y dos años

Por lo tanto, se cumplen los criterios recomendados, que resumimos en esta tabla

Tabla 7.1 Operaciones de mantenimiento

	Operación	Periodicidad
Conductos	Limpieza	1 año
	Comprobación de la estanquidad aparente	5 años
Aberturas	Limpieza	1 año
Aspiradores híbridos, mecánicos, y extractores	Limpieza	1 año
	Revisión del estado de funcionalidad	5 años
Filtros	Revisión del estado	6 meses
	Limpieza o sustitución	1 año
Sistemas de control	Revisión del estado de sus automatismos	2 años

También se ha comprobado los conductos de evacuación de gases y vapores y certificamos que son independientes de los de cualquier otra instalación y cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Constituyen sector de incendio resistente al fuego durante sesenta minutos como mínimo.
- b) No hay paso a través de recintos de almacén de productos combustibles o inflamables, así como por recintos destinados a dormitorio.
- c) Se evitan en la medida de lo posible los tramos horizontales. Cuando esto no sea posible se deben disponer registros de limpieza y dispositivos que permitan la recogida y sangrado de las grasas, con una separación máxima de 3 m. Dichos registros deben ser, al menos, resistentes al fuego durante sesenta minutos.
- d) Se debe proceder a la limpieza periódica de los mismos.
- e) No se ha alterado o modificado ninguna de las características con las que se aprobó la concesión de 2016.
- f) Se ha documentado al titular y, por lo tanto, conoce la responsabilidad del mantenimiento de dichas condiciones de seguridad, así como del correcto funcionamiento de todas las instalaciones contempladas.

En Tarifa a 28 de mayo de 2021



Rodrigo Martínez de la Fuente





ProFcontrol ingenieros, S.L.
info@profcontrol.es
639643901-609841454-856217171

Cod. Doc.
1222ENS

ENSAYO ACÚSTICO

PETICIONARIO:	PENÉLOPE TORRES MORALES
LOCAL:	CHIRINGUITO WAVES BEACH BAR TARIFA
DIRECCIÓN:	PLAYA DE LOS LANCES NORTE, TARIFA, CÁDIZ.

Resumen:

Realización de un ensayo acústico relativo niveles de inmisión al exterior por la actividad de hostelería sin música, "CHIRINGUITO WAVES BEACH BAR TARIFA" sito en Playa de los Lances Norte, Tarifa, Cádiz.

Otras normativas de referencia:

R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

D. 6/2012, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y sus posteriores modificaciones.

Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre y sus posteriores modificaciones.

Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Este informe sólo tiene validez para el objeto estudiado, tal y como se define en este documento, y para el periodo de tiempo en el que se realizó dicho estudio.

PROFCONTROL INGENIEROS, S.L.

c.-Granizo s/n

11130 Chiclana (Cádiz).

Tfno.: +34 639 64 39 01 - +34 856217171 –

. E-mail: info@profcontrol.es

La COPIA N.º 1 de este informe se distribuye a:

PENÉLOPE TORRES MORALES

INDICE

1. IDENTIFICACION DEL INFORME	1
2. OBJETO DEL INFORME.....	2
3. DESCRIPCION DEL LOCAL.....	3
4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ANALIZADA Y FUENTES DE RUIDO.....	4
5. INSTRUMENTOS DE MEDIDAS.....	5
6. METODOLOGÍA DE LAS MEDICIONES	6
7. RESULTADOS.....	7
8. CONCLUSIONES.....	8

Anexo I INMISIONES AL EXTERIOR

Anexo II CROQUIS

Anexo III FOTOS

Anexo IV DECLARACIÓN RESPONSABLE



1.IDENTIFICACION DEL INFORME

El presente informe ha sido realizado por Profcontrol ingenieros, S.L. con domicilio en c.-Granizo s/n CP 11130 Chiclana de la Frontera-Cádiz, en adelante Profcontrol, a petición de PENÉLOPE TORRES MORALES con NIF: [REDACTED] para realizar ensayo acústico relativo niveles de inmisión al exterior del establecimiento con actividad de hostelería sin música “CHIRINGUITO WAVE BEACH BAR TARIFA” sito en Playa de los Lances NORTE, Tarifa, Cádiz.

Para la realización de la medición y elaboración del presente informe, se han tenido en cuenta las siguientes normas y procedimientos internos de Profcontrol de acuerdo con sistema de calidad UNE EN ISO 17025:2017.

Normativa Estatal

- Ley 37/2003 de 17 de Noviembre, del Ruido.
- Real decreto 1367/2007 de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

Normativa Autonómica

- Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 6/2012 de 17 de por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, en su Revisión vigente desde 12 de Marzo de 2020.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre en su revisión vigente desde 28 de Mayo de 2020.
- Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

- Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Los procedimientos internos de Profcontrol:

-PROF-08 Elaboración del informe de ensayo de acuerdo con punto 5.10 (Informe de resultados) de sistema calidad UNE-EN ISO 17025 sistema de calidad de los laboratorios.

-PROF-14 Para asegurar la trazabilidad del ensayo.

-PROF-24 Medición y valoración de ruidos, niveles de inmisión, emisión y técnica de muestreo espacial y temporal.

La normativa en base se realiza este ensayo es el Decreto 6/2012 y sus sucesivas modificaciones.

El presente informe tiene número de registro de Profcontrol 1122ENS,

2.OBJETO DEL INFORME

El objetivo del presente informe es describir el procedimiento de medidas y valoración de los ensayos acústicos siguientes:

1.- Valores de inmisión en exterior.

3.DESCRIPCION DEL LOCAL

El local con actividad de hostelería sin música está ubicado en un establecimiento aislado en la playa de Los Lances, zona norte. El local es un chiringuito de playa con terraza cubierta abierta como Chill Out.



Imagen 1. Ubicación y entorno de la actividad

La distribución del local será de zona de hall de entrada, zona de barra, salón comedor, chillo out, cocina, almacén y baños.

4.DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ANALIZADA Y FUENTES DE RUIDO

La actividad está ubicada en suelo No Urbanizable, en parque natural, por lo que podríamos encuadrar la actividad según la Tabla I del Decreto como tipo de área acústica (g), “Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica” pero como los valores objetivos están sin determinar y no existe este tipo de área acústica en límites a cumplir en la tabla VII del Decreto, evaluaremos la actividad según los núcleos urbanos más cercanos a la actividad, siendo estos la zona hotelera de “Beach Hotel Dos Mares” y el núcleo de viviendas sito en la salida de la carretera N-340, Km80, por lo que tomaremos la zona como residencial, tipo (A) de la tabla VII del Decreto 6/2012.

Tabla VII.

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

Tipo de área acústica	Ld	Le	Ln
Tipo A Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45

Usos adyacentes y situación respecto a las viviendas y otros usos sensibles:

Situación	Dirección	Uso
Colindante lateral izquierdo		Parque natural
Colindante trasero		Parque natural
Colindante horizontal		Parque natural
Colindante frontal		Parque natural
Colindante lateral derecho		Parque natural

El horario de la actividad es diurna, vespertina y nocturna.

Maquinaria.

Denominación	Marca	Modelo
1 generador eléctrico	CAT	-
1 extractor de cocina	QUNTEC	CQ/4 9/9 550W
2 neveras verticales	-	-
5 neveras horizontales	-	-
4 congeladores horizontales	KREA	-

Se mide inmisión al exterior a metro y medio de la zona hotelera del “Beach Hotel Dos Mares”, con maquinaria en funcionamiento a su mayor régimen y simulación de la emisión de aforo (parlantes) con LAeq de 85 dBA.

Se mide inmisión al exterior a metro y medio de la zona del núcleo de viviendas sito en la salida de la carretera N-340, Km80, con maquinaria en funcionamiento a su mayor régimen y simulación de la emisión de aforo (parlantes) con LAeq de 85 dBA.

Por lo anterior podemos extrapolar dichas mediciones al resto de los periodos diarios.

Las mediciones y cálculos se han realizado de acuerdo con la norma técnica IT2 apartado A del decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía. El cálculo se ha realizado mediante software de Brue&Kjaer denominado Evaluator.

Las mediciones se han realizado por el técnico competente y Director técnico del laboratorio de Profcontrol Ingenieros, S.L. Ginés Montero Tamayo en fecha y horas descritas en anexos de mediciones.

5. INSTRUMENTOS DE MEDIDAS.

La precisión del equipo de medida del nivel sonoro cumple con los requisitos de precisión clase 1 definidos en las Normas CEI 60651 y CEI 60804.

Instrumento	Fabricante	Modelo	N.º Serie
Sonómetro	Bruel&Kjaer	2250	3023560
Micrófono	Bruel&Kjaer	4189	3100336
Preamplificador	Bruel&Kjaer	ZC-0032	26440
Windshield to protect the Microphone	Brüel & Kjaer	UA 1650	.
Calibrador	Brüel & Kjaer	4231	3019346
Environmental meter	Testo	445	618752/111
Sonda 3 funciones	Testo	0635 1540	06351540
Software Evaluator	Brüel&Kjaer	7820	
Trípode	Bruel&Kjaer	UA 801	172552
Fuente sonora	Brüel & Kjaer	4296	2411640

6.METODOLOGÍA DE LAS MEDICIONES

El ensayo acústico para obtener el nivel de presión sonora corregido L_{Keq}, T_i, L_kd, L_{ke} y L_{kn}, se han realizado según la instrucción técnica IT2 del Decreto 6/2012 de Andalucía y procedimientos internos.

Se comprueban las variaciones significativas de sus niveles de emisión sonora durante el periodo temporal de evaluación, se dividirá éste, en intervalos de tiempo, T_i, o fases de ruido (i) en los cuales el nivel de presión sonora en el punto de evaluación se perciba de manera uniforme.

En cada fase de ruido se realizan al menos tres mediciones para el cálculo de los correspondientes valores del L_{Keq},T_i, de una duración mínima de 5 segundos, con intervalos de tiempo mínimos de 3 minutos, entre cada una de las medidas.

Las medidas se considerarán válidas, cuando la diferencia entre los valores extremos obtenidos, es menor o igual a 6 dBA.

Se tomaron como resultado de la medición el valor más alto de los obtenidos.

En la determinación del L_{Keq},T_i se tendrá en cuenta la corrección por ruido de fondo.

Para la determinación del ruido de fondo, se procederá de forma análoga a la descrita para la medida del L_{Keq},T_i, manteniendo invariables las condiciones del entorno de la medición.

Una vez valorado el nivel de fondo en los mismos puntos de medición, el nivel transmitido por la fuente sonora será la diferencia energética entre el nivel obtenido con la actividad en marcha y los valores del ruido de fondo mediante la expresión:

$$L_{Aeq\ actividad} = 10 \times \log \left(10^{\frac{L_{Aeq\ total}}{10}} - 10^{\frac{L_{Aeq\ fondo}}{10}} \right)$$

En previsión de posibles errores de medición del ruido de fondo y de los ruidos procedentes de la actividad se adoptaron las siguientes medidas:

- Contra el efecto pantalla: El micrófono del sonómetro se colocó sobre un trípode y el observador se situó en el plano normal al eje del micrófono y lo más separado del mismo, que sea compatible con la lectura correcta del indicador de medida.
- Contra el efecto campo próximo o reverberante, para evitar la influencia de ondas estacionarias o reflejadas, se ha situado el sonómetro a más de 1,50 metros de cualquier pared o superficie reflectante y a no menos de 1,20 metros del suelo (el sonómetro queda situado con el trípode de forma fija a 1,30 metros del suelo).

7.RESULTADOS

Las mediciones se encuentran en el archivo de Profcontrol:

PROFCONTROL/2022/TARIFA/WAVES/INM-01, INM-02.

Incertidumbre asociada a los ensayos a título informativo 2,8 y 2,6 dBA respectivamente.

Cálculo del valor diario en función de las diferentes horas y fases del funcionamiento.

A los valores L_{keqT} máximo obtenidos se le incrementa 0,5 dBA, tomando la parte entera como valor resultante.

Aplicación calculo valores diarios.

$$L_{Aeq\text{día}} = 10 * \log \left(\frac{t_1 \times 10^{\frac{L_1}{10}} + t_2 \times 10^{\frac{L_2}{10}} + t_3 \times 10^{\frac{L_3}{10}} + t_4 \times 10^{\frac{L_4}{10}} + t_5 \times 10^{\frac{L_5}{10}}}{t_1 + t_2 + t_3 + t_4 + t_5} \right)$$

$L_{k,Ti}$ inmisión al exterior a metro y medio de la zona hotelera del “Beach Hotel Dos Mares”, con maquinaria en funcionamiento a su mayor régimen y simulación de la emisión de aforo (parlantes) con LAeq de 85 dBA.

Estancia	$L_{keq,Ti}$		L_{Kd} (12 horas)		L_{Ke} (4 horas)		L_{Kn} (4 horas)	
	Obtenido	Exigido NOCHE	Calculado	Exigido	Calculado	Exigido	Calculado	Exigido
inmisión al exterior a metro y medio de la zona hotelera del “Beach Hotel Dos Mares”	45	≤45+5	45	≤55+3	45	≤55+3	45	≤45+3

$L_{k,Ti}$ inmisión al exterior a metro y medio de la zona del núcleo de viviendas sito en la salida de la carretera N-340, Km80, con maquinaria en funcionamiento a su mayor régimen y simulación de la emisión de aforo (parlantes) con LAeq de 85 dBA.

Estancia	$L_{keq,Ti}$		L_{Kd} (12 horas)		L_{Ke} (4 horas)		L_{Kn} (4 horas)	
	Obtenido	Exigido NOCHE	Calculado	Exigido	Calculado	Exigido	Calculado	Exigido
inmisión al exterior a metro y medio de la zona del núcleo de viviendas sito en la salida de la carretera N-340, Km80	41	≤45+5	41	≤55+3	41	≤55+3	41	≤45+3

8.CONCLUSIONES

Según los valores obtenidos de las mediciones acústicas realizadas en las condiciones descritas, podemos afirmar que, dada la ubicación de la actividad objeto de este ensayo, los valores arrojados por las mediciones de inmisión, son consecuencia del ruido del mar, ya que tanto el ruido de fondo como el de la actividad en funcionamiento son iguales, sin poder dirimir entre ambos.

Los valores aun con la influencia del ruido de fondo por el mar, están dentro de los límites exigidos.

Por lo que el presente informe es FAVORABLE para el local con actividad de hostelería sin música “CHIRINGUITO WAVES BEACH BAR TARIFA” sito en Playa de Los Lances, zona Norte, Tarifa, Cádiz cumpliendo con los valores límites de acuerdo con lo exigido en el Decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía.

En Chiclana a 27 de abril del 2022

-Ginés Montero Tamayo-
Director del laboratorio acústico de Profcontrol Ingenieros, S.L.

ANEXO I.1 – INMISIÓN AL EXTERIOR A METRO Y MEDIO DE LA ZONA HOTELERA DEL “BEACH HOTEL DOS MARES”, CON MAQUINARIA EN FUNCIONAMIENTO A SU MAYOR RÉGIMEN Y SIMULACIÓN DE LA EMISIÓN DE AFORO (PARLANTES) CON LAEQ DE 85 DBA.

TIPO DE MEDICION Y NORMATIVA

TIPO DE MEDICIÓN	INMISIONES EN INTERIOR	
Normativa aplicable	Decreto 6/2012 Junta de Andalucía art. 29 Tabla VII y art. 30.	
Fecha de mediciones	07/04/2022	23:00 - 00:00
Recinto emisor	Actividad con simulación de 85dB	
Zona de emisión	Zona de terraza	
Recinto de inmisión	Exterior residencial	
Zona de inmisión	Metro y medio del límite de finca en zona hotelera de "BEACH HOTEL DOS MARES"	

CONDICIONES AMBIENTALES EN QUE SE EFECTUARON LAS MEDIDAS

CONDICIONES AMBIENTALES	INMISIONES EN INTERIOR	
Equipos de medición:	07/04/2022	23:05
Testo		
Punta Testo		
Testo 312-2		
Temperatura (°C)	13°	
Humedad (%)	77	
Velocidad del viento m/s	0,8	

Datos de mediciones atmosférica tomadas in situ

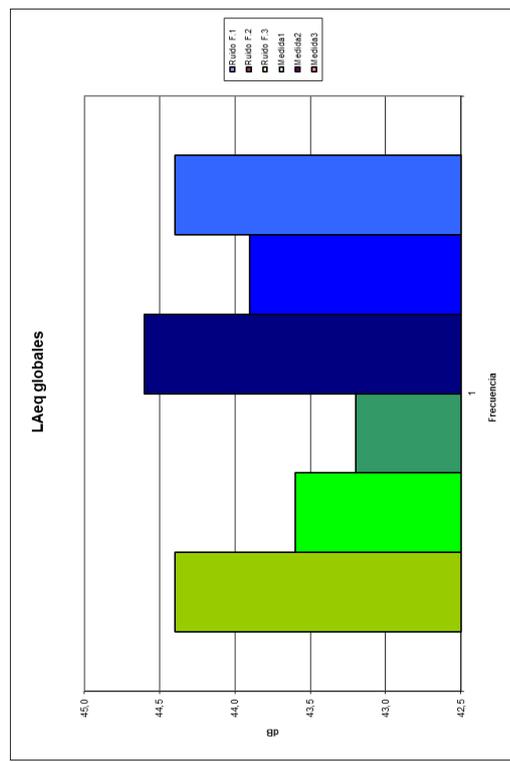
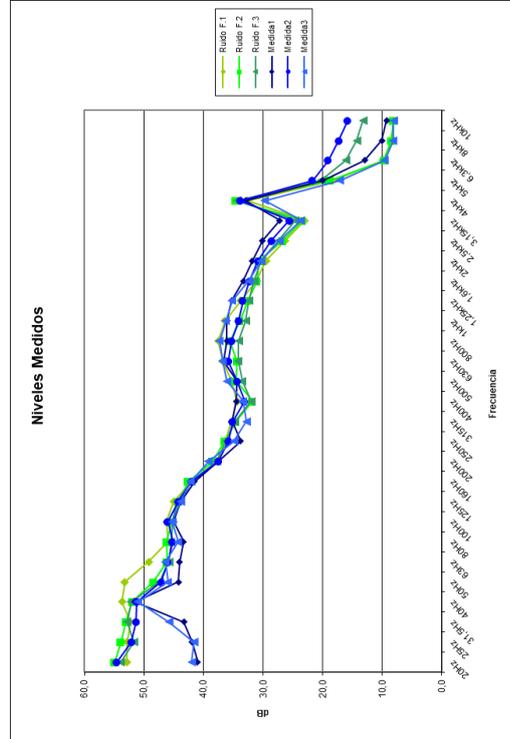
CALIBRACIONES DE INSTRUMENTOS DE MEDIDAS

SONÓMETRO (Nº SERIE)	Calibración	Fecha	Hora	Nivel	Sensibilidad	Desviación
3023560	Inicial	07/04/2022	23:00	93,9	-26,6	0,05
	Final	08/04/2022	01:00	93,9	-26,6	-0,02

Valores de calibración tomados in situ

MEDICIONES		Rango de fondo																																			
		20Hz	25Hz	31.5Hz	40Hz	50Hz	63Hz	80Hz	100Hz	125Hz	160Hz	200Hz	250Hz	315Hz	400Hz	500Hz	630Hz	800Hz	1KHz	1.25KHz	1.6KHz	2KHz	2.5KHz	3.15KHz	4KHz	5KHz	6.3KHz	8KHz	10KHz								
		L _{aeq}																																			
	R.F.1	44.4	45.1	59.1	52.9	52.8	52.3	53.7	53.2	49.2	46.0	46.2	45.0	42.0	37.8	36.4	35.3	34.4	35.3	36.8	37.5	36.4	33.8	31.1	29.5	26.3	23.0	32.6	18.3	9.9	8.4	8.2					
	R.F.2	43.6	44.3	58.4	54.9	53.9	53.0	52.0	48.4	46.1	46.2	45.3	44.2	42.6	38.5	36.5	34.6	31.8	34.6	33.9	32.6	31.0	30.7	28.7	23.4	34.6	18.8	9.7	8.5	8.2							
	R.F.3	43.2	43.8	57.8	53.9	51.7	52.8	52.2	47.4	45.8	45.5	45.2	44.5	42.1	37.8	36.2	34.7	32.0	33.5	34.2	34.1	32.9	32.4	31.5	30.3	27.5	24.6	34.4	20.3	16.1	14.3	13.2					
	Medida para evaluación (mayor L _{aeq})	44.4	45.1	59.1	52.9	52.8	52.3	53.7	53.2	49.2	46	46.2	45	42	37.8	36.4	35.3	34.4	35.3	36.8	37.5	36.4	33.8	31.1	29.5	26.3	23	32.6	18.3	9.9	8.4	8.2					
	Medidas Actividad + fondo	L _{aeq}																																			
	Medida1	44.6	45.1	54.4	41.0	41.9	43.3	51.5	44.2	44.0	43.4	45.0	43.8	41.5	37.5	33.8	35.2	34.5	34.4	36.6	36.1	36.1	35.3	33.3	31.8	30.1	27.2	32.9	20.0	13.0	10.1	9.3					
	Medida2	43.9	44.6	57.4	54.5	52.1	51.3	51.2	47.1	46.0	45.2	46.0	44.2	42.0	37.5	35.8	35.1	33.1	34.4	35.8	35.3	34.1	33.4	32.3	30.8	28.6	25.6	33.8	21.7	19.1	17.3	15.8					
	Medida3	44.4	44.9	54.9	42.0	41.6	45.8	51.0	46.0	46.4	44.3	45.3	43.8	42.2	39.2	34.9	32.8	33.4	36.1	36.8	37.3	36.3	35.2	32.4	30.4	27.2	23.7	29.7	17.1	9.6	8.2	8.1					
	Medida para evaluación (mayor L _{aeq})	44.6	45.1	54.4	41.0	41.9	43.3	51.5	44.2	44.0	43.4	45.0	43.8	41.5	37.5	33.8	35.2	34.5	34.4	36.6	36.1	36.1	35.3	33.3	31.8	30.1	27.2	32.9	20.0	13.0	10.1	9.3					
	CORRECCIONES																																				
	Corrección por ruido de fondo																																				
	Actividad + Fondo	L _{aeq}																																			
	Fondo	44.4	45.1	54.4	41.0	41.9	43.3	51.5	44.2	44.0	43.4	45.0	43.8	41.5	37.5	33.8	35.2	34.5	34.4	36.6	36.1	36.1	35.3	33.3	31.8	30.1	27.2	32.9	20.0	13.0	10.1	9.3					
	Solo actividad	44.6	45.1	54.4	41.0	41.9	43.3	51.5	44.2	44.0	43.4	45.0	43.8	41.5	37.5	33.8	35.2	34.5	34.4	36.6	36.1	36.1	35.3	33.3	31.8	27.8	25.1	32.9	20.0	10.1	10.1	9.3					
	Si el nivel en un según valor del ruido de fondo es mayor que el de la actividad -3dB, se toma el valor de la actividad directamente																																				
	Cálculo de K _t Tonalidad																																				
	Diferencias entre f ₁ y medida de adyacencias																																				
	Máxima diferencia de cada Rango:																																				
	K1(20 a 125Hz):																																				
	K1(160 a 400Hz):																																				
	K1(500 a 10000Hz):																																				
	Valor K _t :																																				
	Cálculo de K _t Baja Frecuencia																																				
	L ₁ -L _{aeq} , corr. - L _{aeq} , corr:																																				
	Valor K _t :																																				
	Cálculo de K _t Impulsividad																																				
	L ₁ -L _{aeq} , corr. - L _{aeq} , corr:																																				
	Valor K _t :																																				
	RESULTADOS																																				
	Valor K _t :																																				
	K _t HFdB:																																				
	L _{aeq} act=																																				
	L ₁ K _{eq} T=																																				

Medidas	LAeq	LAeq	LCeq	20Hz	25Hz	31.5Hz	40Hz	50Hz	63Hz	80Hz	100Hz	125Hz	160Hz	200Hz	250Hz	315Hz	400Hz	500Hz	630Hz	800Hz	1kHz	1.25kHz	1.6kHz	2kHz	2.5kHz	3.15kHz	4kHz	5kHz	6.3kHz	8kHz	10kHz
Ruido F.1	44.4	45.1	55.1	52.9	52.8	52.3	53.7	53.2	49.2	46.0	46.2	45.0	42.0	37.8	36.4	35.3	34.4	35.3	36.8	37.5	36.4	33.8	31.1	29.5	28.3	23.0	32.6	18.3	9.9	8.4	8.2
Ruido F.2	43.6	44.3	55.4	54.9	53.9	53.0	52.0	48.4	46.1	46.2	45.3	44.2	42.6	38.5	36.5	34.6	31.8	34.6	34.4	35.6	33.9	32.6	31.0	30.7	26.7	23.4	34.6	18.8	9.7	8.5	8.2
Ruido F.3	43.2	43.8	57.8	53.9	51.7	52.8	52.2	47.4	45.8	45.5	45.2	44.5	42.1	37.8	36.2	34.7	32.0	33.5	34.2	34.1	32.9	32.4	31.5	30.3	27.5	24.6	34.4	20.3	16.1	14.3	13.2
Medida1	44.6	45.1	54.4	41.0	41.9	43.3	51.5	44.2	44.0	43.4	45.0	43.8	41.5	37.5	33.8	35.2	34.5	34.4	36.6	36.1	36.1	35.3	33.3	31.8	30.1	27.2	32.9	20.0	13.0	10.1	9.3
Medida2	43.9	44.6	57.4	54.5	52.1	51.3	51.2	47.1	46.0	46.2	46.0	42.0	37.5	35.8	35.1	34.4	35.8	35.3	34.1	33.4	32.3	30.8	28.6	25.6	23.7	23.7	33.8	21.7	19.1	17.3	15.8
Medida3	44.4	44.9	54.9	42.0	41.6	45.8	51.0	46.0	46.4	44.3	45.3	43.8	42.2	39.2	34.9	32.8	33.4	36.1	36.8	37.3	36.3	35.2	32.4	30.4	27.2	23.7	29.7	17.1	9.6	8.2	8.1



ANEXO I.2 – INMISIÓN AL EXTERIOR A METRO Y MEDIO DE LA ZONA DEL NÚCLEO DE VIVIENDAS SITO EN LA SALIDA DE LA CARRETERA N-340, KM80, CON MAQUINARIA EN FUNCIONAMIENTO A SU MAYOR RÉGIMEN Y SIMULACIÓN DE LA EMISIÓN DE AFORO (PARLANTES) CON LAEQ DE 85 DBA.

TIPO DE MEDICION Y NORMATIVA

TIPO DE MEDICIÓN	INMISIONES EN INTERIOR	
Normativa aplicable	Decreto 6/2012 Junta de Andalucía art. 29 Tabla VII y art. 30.	
Fecha de mediciones	08/04/2022	00:00 - 01:00
Recinto emisor	Actividad con simulación a 85dB	
Zona de emisión	Zona de terraza	
Recinto de inmisión	Exterior residencial	
Zona de inmisión	Metro y medio del límite de finca en zona de núcleo urbano de salida de N-340 km80	

CONDICIONES AMBIENTALES EN QUE SE EFECTUARON LAS MEDIDAS

CONDICIONES AMBIENTALES	INMISIONES EN INTERIOR	
Equipos de medición:	07/04/2022	23:05
Testo		
Punta Testo		
Testo 312-2		
Temperatura (°C)	13°	
Humedad (%)	77	
Velocidad del viento m/s	0,8	

*Datos de mediciones atmosférica tomadas in situ***CALIBRACIONES DE INSTRUMENTOS DE MEDIDAS**

SONÓMETRO (Nº SERIE)	Calibración	Fecha	Hora	Nivel	Sensibilidad	Desviación
3023560	Inicial	07/04/2022	23:00	93,9	-26,6	0,05
	Final	08/04/2022	01:00	93,9	-26,6	-0,02

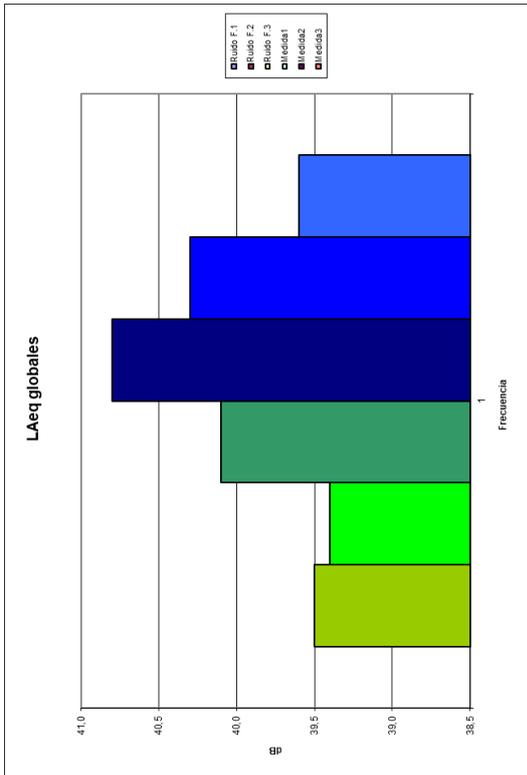
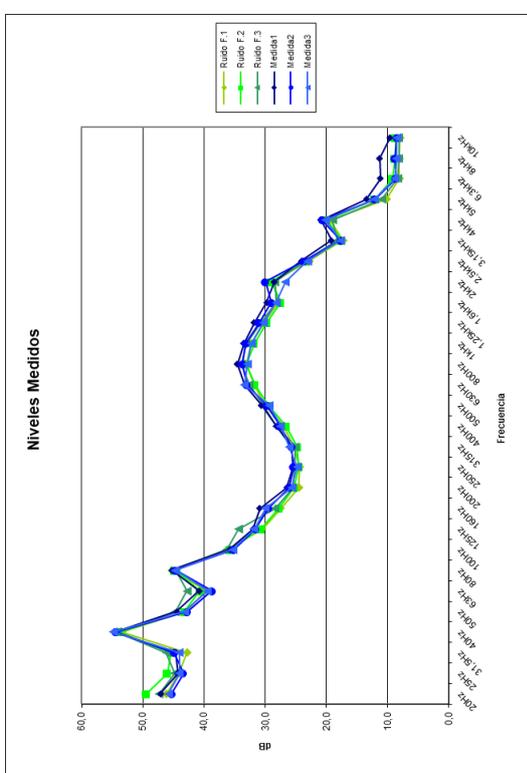
Valores de calibración tomados in situ

MEDICIONES		20Hz	25Hz	31.5Hz	40Hz	50Hz	63Hz	80Hz	100Hz	125Hz	160Hz	200Hz	250Hz	315Hz	400Hz	500Hz	630Hz	800Hz	1KHz	1.25KHz	1.6KHz	2KHz	2.5KHz	3.15KHz	4KHz	5KHz	6.3KHz	8KHz	10KHz			
Ruido de fondo		L _{Aeq}	L _{Ceq}																													
R.F.1	39.5	40.1	54.0	46.1	42.8	53.4	43.0	39.6	45.2	36.2	30.5	27.5	24.5	24.4	25.3	27.0	30.1	31.8	33.1	32.3	30.2	27.8	28.7	22.8	17.3	19.4	10.2	8.1	8.1	8.0		
R.F.2	39.4	39.9	54.6	49.4	46.0	53.8	43.2	40.7	44.8	35.8	30.7	27.8	25.3	24.5	24.8	26.6	29.5	31.7	33.1	31.8	29.8	27.5	29.0	23.4	17.5	20.0	12.1	9.2	8.8	8.7		
R.F.3	40.1	40.7	54.8	47.3	44.8	54.2	44.7	42.8	44.6	36.3	34.4	29.4	25.5	25.2	25.1	28.2	30.4	32.6	33.9	33.1	30.7	28.3	29.4	23.4	18.2	19.0	11.0	8.4	8.2	8.2		
Medida para e evaluación (mayor L _{Aeq})		40.1	40.7	54.8	47.3	44.8	54.2	44.7	42.8	44.6	36.3	34.4	29.4	25.5	25.2	25.1	28.2	30.4	32.6	33.9	33.1	30.7	28.3	29.4	23.4	18.2	19.0	11.0	8.4	8.2	8.2	
Medidas Actividad + fondo		L _{Aeq}	L _{Ceq}																													
Medida1	40.8	41.7	54.8	47.1	44.3	44.6	54.6	44.5	40.8	45.3	35.8	32.0	30.9	26.5	25.5	25.8	28.2	30.6	33.3	34.6	33.5	31.8	29.8	28.5	24.1	19.2	20.9	13.5	11.2	11.3	9.6	
Medida2	40.3	41.4	54.4	45.3	43.4	44.9	54.4	42.7	38.7	35.1	31.6	29.5	26.1	25.4	25.7	27.6	29.8	33.0	33.7	33.2	31.0	29.0	30.0	23.7	17.7	20.7	12.1	8.7	8.8	8.5		
Medida3	39.8	41.0	54.6	45.8	44.0	44.0	54.8	43.2	39.4	44.7	35.3	31.8	30.0	25.7	24.8	26.1	27.5	29.4	33.4	32.9	32.3	28.2	26.7	23.1	17.7	20.7	12.2	8.8	8.6	8.5		
Medida para e evaluación (mayor L _{Aeq})		40.8	41.7	54.8	47.1	44.3	44.6	54.6	44.5	40.8	45.3	35.8	32.0	30.9	26.5	25.5	25.8	28.2	30.6	33.3	34.6	33.5	31.8	29.8	28.5	24.1	19.2	20.9	13.5	11.2	11.3	9.6
CORRECCIONES																																
Corrección por Ruido de Fondo																																
Actividad + Fondo	L _{Aeq}	L _{Ceq}																														
Fondo	40.1	40.7	54.8	47.3	44.8	54.2	44.7	42.8	44.6	36.3	34.4	29.4	25.5	25.2	25.1	28.2	30.4	32.6	33.9	33.1	30.7	28.3	29.4	23.4	18.2	19.0	11.0	8.4	8.2	8.2		
Solo actividad	40.8	41.7	54.8	47.1	44.3	44.6	54.6	44.5	40.8	45.3	35.8	32.0	30.9	26.5	25.5	25.8	28.2	30.6	33.3	34.6	33.5	31.8	29.8	28.5	24.1	19.2	20.9	13.5	11.2	11.3	9.6	
Si el nivel en un algún valor del ruido del fondo es menor que el de la actividad, 3dB, se tome el valor de la actividad directamente.																																
Cálculo de Kt, Tonalidad																																
Diferencias entre f _i y media de adyacentes																																
Máxima diferencia de cada Rango:																																
K(20 a 125 Hz):		10,1																														
K(100 a 400 Hz):		17																														
K(500 a 10000 Hz):		4,6																														
Valor Kt:		0																														
Cálculo de Kt, Baja Frecuencia																																
L _i -L _{Ceq, corr} -L _{Aeq, corr} :		14																														
Valor Kf:		0																														
Cálculo de Kt, Impulsividad																																
L _i -L _{Aeq, corr} -L _{Aeq, corr} :		0,9																														
Valor Ki:		0																														
RESULTADOS																																
Valor K:		14																														
K _f +K _i K _t :		0																														
L _{Aeq} fact:		40,8																														
L _{Req} T=		40,8																														

NO PENALIZABLE POR NO EXISTIR 3dB O MÁS DE DIFERENCIA ENTRE EL RUIDO DE FONDO Y EL DE LA ACTIVIDAD EN LAS FRECUENCIAS DE 40Hz Y 4KHz

NO PENALIZABLE POR NO EXISTIR 3dB O MÁS DE DIFERENCIA ENTRE EL RUIDO DE FONDO Y EL DE LA ACTIVIDAD

Medidas	LAeq	LAeq	LAeq	LAeq	20Hz	25Hz	31.5Hz	40Hz	50Hz	63Hz	80Hz	100Hz	125Hz	160Hz	200Hz	250Hz	315Hz	400Hz	500Hz	630Hz	800Hz	1kHz	1.25kH	1.6kH	2kH	2.5kH	3.15kH	4kH	5kH	6.3kH	8kH	10kH
Ruido F.1	39.5	40.1	54.0		46.1	44.1	42.8	53.4	43.0	38.6	45.2	36.2	30.5	27.5	24.5	24.4	25.3	27.0	30.1	31.6	33.1	32.3	30.2	27.8	28.7	22.8	17.3	19.4	10.2	8.1	8.1	8.0
Ruido F.2	39.4	39.9	54.6		49.4	46.0	45.4	53.8	43.2	40.7	44.8	35.8	30.7	27.8	25.3	24.5	24.8	26.6	29.5	31.7	33.1	31.8	29.8	27.5	29.0	23.4	17.5	20.0	12.1	9.2	8.8	8.7
Ruido F.3	40.1	40.7	54.8		47.3	44.8	46.2	54.2	44.7	42.8	44.6	36.3	34.4	28.4	25.5	25.2	25.1	28.2	30.4	32.6	33.9	33.1	30.7	28.3	28.4	23.4	18.2	19.0	11.0	8.4	8.2	8.2
Medida1	40.8	41.7	54.8		47.1	44.3	44.6	54.6	44.5	40.8	45.3	35.8	32.0	30.9	28.5	25.5	25.8	28.2	30.6	33.3	34.6	33.5	31.8	29.8	28.5	24.1	19.2	20.9	13.5	11.2	11.3	9.6
Medida2	40.3	41.4	54.4		45.3	43.4	44.9	54.4	42.7	38.7	44.7	35.1	31.6	29.5	26.1	25.4	25.7	27.6	29.8	33.0	33.7	33.2	31.0	29.0	30.0	23.7	17.7	20.7	12.1	8.7	8.8	8.5
Medida3	39.6	41.0	54.6		45.8	44.0	44.0	54.8	43.2	39.4	44.7	35.3	31.8	30.0	25.7	24.8	26.1	27.5	29.4	33.4	32.9	32.3	30.3	28.2	26.7	23.1	17.7	20.2	12.2	8.8	8.6	8.5



ANEXO II -CROQUIS



ANEXO III - FOTOS



Foto 1. Establecimiento y fuente emisora para simulación de aforo



Foto 2 y 3. posición de medida en zona Hotel



Foto 4 y 5. Posición de media en zona residencial salida km80 de N-340

ANEXO IV - DECLARACION RESPONSABLE DE TENER VERIFICADOS LOS EQUIPOS DE MEDICION VERIFICADOS

Ginés Montero Tamayo con DNI 52929934N en nombre y representación de Profcontrol ingenieros, S.L. con NIF B72245160 y domicilio en c.-Granizo s/n de Chiclana de la Frontera, realiza la:

DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad

Que de acuerdo con lo expresado en la IT4 del decreto 6/2012, la instrumentación utilizada en el ensayo acústico disponen de calibración y verificación periódica en vigor, realizada según la Orden de 25 de septiembre de 2007, del Ministerio de Fomento por la que regula el control metrológico de estado de los instrumentos destinados a la medición del sonido audible y los calibradores acústicos.

En Chiclana a 27 de abril del 2022

Fdo: Ginés Montero Tamayo